BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 8 de Noviembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7134

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Renuncia de un empleado del Ministerio

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano Bernabé Toranzos Torino, del empleo de ayudante 3º (Auxiliar) del Departamento de Relaciones Exteriores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Traslado y nombramiento de Cónsules

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917

Visto las notas de la Legación de la República en Suiza, Nos 52 y 115 fechadas en Berna el 21 de marzo y 19 de julio del año en curso respectivamente, de la que resulta que el Señor Diaz Valdez, Cónsul General de la República en Budapesth, actualmente en asistencia médica en la primera de las ciudades nombradas, se halla imposibilitado para seguir desempeñando las funciones que corresponden a su empleo y siendo conveniente a los intereses de la República el restablecimiento de una oficina consular en el Salvador,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase:

En igual categoría al Consulado General en San Salvador al actual Cónsul General de tercera clase en Amsterdam Guillermo Mac Carthy.

Art 2º Nómbrase:

En reemplazo del Señor Alfredo Diaz Valdez que queda cesante en su empleo; Cónsul General de tercera clase al ciudadano Doctor Romeo David Saccone, quien prestará sus servicios en el Consulado General de la misma categoría en Amsterdam.

Art. 3º Inutilícese la patente correspondiente al Señor Diaz Valdez, extiéndase las patentes a los Cónsules Generales en San Salvador y Amsterdam con las jurisdicciones respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Pirelli, Sociedad Anónima Platense para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917:

Excmo. Señor:

Nada debo observar a los estatutos de la sociedad anónima de que se trata, los que se ajustan a lo prescripto por el Art. 319 del Código de Comercio, y creo que deben ser aprobados como se solicita. — Julio Botet

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917.

P-32. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar a la sociedad constituída en esta Capital, bajo el nombre de «Pirelli — Sociedad Anónima Platense para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas dos (2) a siete (7) vuelta; debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y cumplido que sea lo dispuesto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramiento de Directores de Escuelas de Artes y Oficios

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Directores de las Escuelas de Artes y Oficios de «Córdoba», al Profesor Normal e Ingeniero Señor Dionisio Peñaloza Vera; «Mendoza»: Al Ingeniero Señor Alberto Gallegos Aguilar; «San Luis»: al Maestro Normal e Ingeniero Señor Lorenzo Astudillo; «Santa Fe»: al Mecánico Principal de la Armada Señor Juan J. García; «Corrientes»: Arquitecto Señor José del Pilar Insaurralde; «La Rioja»: al Ingeniero Señor Enrique Zuleta; «Entre Ríos»: Al Ingeniero Señor Héctor Harispe; «Jujuy»: al Ingeniero Señor Mario L. Romano; «Salta»: al Ingeniero Señor Jorge F. Alderete; «San Juan»: al Ingeniero Señor Pedro Elizondo; «Santiago del Estero»: al Mecánico Señor Vicente Zuloaga; «Tucumán»: al Ingeniero Señor José de Bassols.

Art. 2º Fíjase el sueldo mensual de $ 500 a cada uno, con imputación al Inciso 13, Item 83, Partida 1 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. —Autorizando para licitar la ejecución de unos trabajos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. Nº 2190-P-915.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se le autorice para llamar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de ampliación de luces y reconstrucción de los accesos del puente sobre el río Gualeguay en Rosario de Tala (Entre Ríos), en base a la documentación aprobada por Decreto de 30 de Diciembre ppdo. con excepción del presupuesto cuyo item 4 relativo

a la ejecución de terraplenes eleva modificado en su precio para la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos de que se trata es indispensable, pues habiéndose realizado administrativamente la reconstrucción de una parte de los terraplenes de acceso, en virtud del citado decreto, no es posible postergar el resto de las obras comprendidas en el proyecto aprobado también por ese decreto, por cuanto las próximas crecientes ocasionarían perjuicios de consideración.

Que en el nuevo presupuesto que se acompaña para los trabajos a ejecutar se modifica el ítem 4 del aprobado por el Decreto de 30 de Diciembre ppdo. por haberse demostrado en la práctica que en vez del precio de $ 1.50 m/n m. de movimiento de tierra que se determina en él, es suficiente el de $ 0.80 m/n.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para licitar públicamente la ejecución de los trabajos de que se trata en base a la documentación aprobada por Decreto de 30 de Diciembre ppdo. con excepción del presupuesto que queda substituido por el nuevo que eleva en el cual se reduce el precio del m. de movimiento de tierra de pesos 1.50 m/n determinado en el ítem 4 a $ 0.80 m/n, representando en tales condiciones ese presupuesto la suma de ochenta y siete mil seiscientos veintinueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 87.629,85 m/n) incluído el 10 % para dirección e imprevistos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. No 6473-P-917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la adquisición de 232m³ de arena oriental, con destino a las reparaciones del pavimento de la calle Pedro Mendoza desde la de W. Villafañe hasta el puente levadizo de Barracas, cuyas obras fueron autorizadas por Decreto de 6 de Agosto ppdo., y

Teniendo en cuenta que se han llenado los requisitos establecidos en el Decreto de 7 de Enero de 1910, y

Considerando que comparadas las propuestas presentadas en dicho acto, aparece como más ventajosa y económica la de los Señores Antonio Ferro e hijos, por cuyas razones corresponde su aceptación; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta de los Señores Antonio Ferro e hijos quienes se comprometen hacer la provisión de 232m³ de arena oriental, por la suma de un mil trescientos sesenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.368.80 moneda nacional).

Art. 2o Impútese al Anexo L, Inciso 1o, Item 12, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. No 6629-C-917. — Vista la nota que precede de la Dirección General de Puentes y Caminos por la que manifiesta que siendo necesario adquirir con destino a la conservación del camino de Morón a Campo de Mayo, 50 toneladas de leña de quebracho colorado «Campana», realizó una licitación privada cuyo resultado fué negativo por cuanto sólo concurrió un proponente, en vista de lo cual llamó a un nuevo remate cuyo resultado adjunta para la resolución que corresponda.

Teniendo en cuenta que en la licitación de que se trata se han llenado dos requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, y

Considerando, que como de las propuestas presentadas en dicho acto resulta más económica y ventajosa la de la casa Roma y Cía. procede declararla adjudicataria, de la referida provisión; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Roma y Cía. quien se compromete efectuar la entrega de 50 toneladas de leña de quebracho colorado «Campana» por la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.650 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Impútese al Anexo L, Inciso 1o Item 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios de un camino

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 1038-C-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta planilla de inversión de $ 2.447.50 m/n para el recorrido del camino de Colonia Buena Ventura a estación Lomitas, (F. C. de Formosa a Embarcación) cuya construcción solicitan los vecinos de esa Colonia, y

Considerando que es conveniente la realización de los estudios necesarios para poder formular cuanto antes el proyecto y presupuesto de construcción del referido camino a fin de que a su debido tiempo y con elementos de juicio cierto pueda ordenarse de inmediato la iniciación de la obra; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la adjunta planilla de inversión de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 2.447,50 m/n) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la realización de los estudios de referencia, en la construcción del camino de Colonia Buena Ventura a estación Lomitas, (F. C. de Formosa a Embarcación).

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1o, Item 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. No 7130-P-917. — Visto el proyecto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de un puente de madera en el camino nacional de Catamarca a Tucumán por Singüil, y

Considerando:

Que la contrucción de dicho puente es indispensable por cuanto el tráfico por ese camino está interrumpido debido a que por la acción de las últimas lluvias caídas en esa zona se ha cortado el terraplén que existía en una extensión de 20 metros.

Que se trata de un camino cuyo tráfico es de importancia por las regiones pobladas y productivas que cruza, y por tanto debe procederse de inmediato a la construcción de dicha obra para evitar los consiguientes perjuicios que su estado actual ocasiona.

Que en consecuencia conviene por razones económicas y de urgencia que los trabajos se lleven a cabo administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto para la construcción del puente de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo los trabajos administrativamente dentro de la suma de nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos veinticuatro centavos ($ 9.557,24 m/n) moneda nacional en que los ha presupuesto, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2o Impútese al Anexo L, inciso 1o ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Colón — Aprobando proyecto de construcción de estación fluvial.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 2323 P-917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de Junio 7 ppdo., eleva el proyecto relativo a la construcción de un edificio destinado a estación fluvial del Puerto Colón, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 14.000 m/n, y

Teniendo en cuenta:

Que de la suma asignada en la partida respectiva del presupuesto vigente sólo existe un saldo de $ 8.799.70 m/n, por lo que puede, como lo aconseja la citada Dirección, autorizarse la inversión durante el corriente año de dicha suma, debiendo terminarse la obra con los recursos que el presupuesto del año venidero asigne para tal objeto.

Que en consecuencia corresponde aprobar el proyecto acompañado cuya ejecución llevará a cabo la Dirección General de Obras Hidráulicas con personal y parte del material de que dispone, debiendo en cuanto a los restantes que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto de la referencia y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para invertir durante el corriente año en la ejecución de las obras de que se trata, que se llevarán a cabo en la forma antes indicada, la suma de ($ 8 799.70 m/n) ocho mil setecientos noventa y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorizando licitación

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 3041-H-917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de fecha mayo 29 ppdo., eleva la nómina de los artículos y materiales a licitarse públicamente de conformidad con las bases que acompaña, para el consumo del tren de dragado y balizamiento durante el año venidero, cuyo importe aproximado se calcula en $ 450.000,00 m/n.

Considerando que no hay inconveniente en autorizar la licitación de la referencia debiendo, como lo aconseja la Contaduría General de la Nación, dejarse constancia expresa en el pliego de condiciones de que los proponentes al firmar los contratos respectivos deberán ajustarse a lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley No 4927, y establecerse a la vez la exención por parte del Gobierno de todo compromiso y responsabilidad para el caso en que el presupuesto del año próximo no asigne fondos para tal fin, conforme al Decreto en Acuerdo de Ministros de Septiembre 4 de 1896,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá a licitar públicamente de acuerdo con los documentos acompañados en los que deberá hacer constar las salvedades antes mencionadas, los artículos y materiales, cuyo detalle corre a fs. 12 a 40 vuelta, debiendo en oportunidad elevar a este Ministerio, el resultado de la aludida licitación, a los efectos ulteriores que éste estime corresponder.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Militar. — Designación de árbitros.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 4909-P-917. — Visto que la Empresa constructora de las obras de ampliación del Puerto Militar propone someter a la decisión de un sólo árbitro técnico, las diversas reclamaciones que por distintos conceptos tiene pendientes, aceptando como tal a un ingeniero nacional, y

Considerando:

Que las divergencias suscitadas son cinco y comprenden las siguientes cuestiones:

1o Exp. 2910-P-917. — Gastos extraordinarios de bombeo originado por la resolución tardía del proyecto de calzos del dique de carena.

2o Exp. 3897-P-916. — Gastos de ensayo y reparación de la avería de la platea del dique de carena.

3o Exp. 6964-P-917 — Aumento de gastos por la ejecución tardía de los calzos y cambios en el proyecto durante la ejecución.

4o Exp. 79-P-917. — Reclamo del pago según precio efectivo para todos los suministros y construcciones de hierro dulce, fundido y acero.

5o Exp. 5761-P-917. — Pago de las cañerías de drenaje en el dique y demás obras según art. 32 del pliego de condiciones.

Que el procedimiento propuesto, además de considerarse práctico y sencillo, es conveniente, por cuanto se trata de reclamaciones motivadas por interpretación del contrato y de carácter puramente técnico.

Y, atenta la conformidad prestada por la Empresa respecto a la persona a designar,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase árbitro arbitrador para laudar en definitiva en las reclamaciones entabladas por la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, constructora de las obras de ampliación del Puerto Militar, al Ingeniero don Eduardo Huergo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para que convenga el compromiso arbitral correspondiente.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. Puerto Militar. — Abono cañería drenaje

Buenos Aires, Octubre 31 de de 1917.

Exp. 5761-P-917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva la presentación de la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, constructora de las obras de ampliación del Puerto Militar en la que solicita el pago de la cañería de drenaje colocada en el dique de carena y muro de atraque de dicho puerto, cuyo costo según detalle acompañado asciende a $ 6 034,42 c/s, y

Considerando:

Que de acuerdo con el Art. 32 del pliego de condiciones, anexo al contrato, corresponde abonar a la Empresa el valor del material de que se trata, por cuanto en él claramente se establece que todos los gastos que se originen al practicar las zanjas o canales de desagüe para impedir que las aguas de filtración laven el hormigón fresco, serán por cuenta del contratista y están incluídos en los precios unitarios fijados para la excavación y obras de hormigón, exceptuándose solamente el importe de las cañerías de drenaje, cuyo precio se establece independientemente y su importe se abonará por separado.

Que tal disposición es la que debe aplicarse, no obstante la opinión de la Dirección de las obras, puesto que el Art. 72

del pliego de condiciones que cita en su apoyo, no puede anular lo dispuesto en el anteriormente citado toda vez que aquel se refiere a conductos y zanjas de desagüe y no a cañería de drenaje.

Que el hecho de no figurar en el presupuesto el precio de dichas cañerías, no quiere decir, ni ello implica, que no deban pagarse, por cuanto no es posible fijar de antemano ni la cantidad ni el diámetro de las mismas, pues ello depende de la importancia de las las filtraciones que recién se comprueba durante la ejecución de lo trabajos.

Que en tal mérito, y siendo equitativos a juicio de la repartición mencionada los precios unitarios de $ 2.00 o/s por metro de caño de 150 mm. de diámetro y $ 2.50 o/s para el de 200 mm. cotizado por la Empresa, procede aprobarlos.

Por lo expuesto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el gasto de seis mil treinta y cuatro pesos don cuarenta y dos centavos oro sellado ($ 6.034,42 o/s) que importa la cañería de drenaje colocada en en el dique de carena y muro de atraque del Puerto Militar, así como los dos nuevos precios unitarios ya mencionados, cuya suma será certificada a la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt en la forma de práctica, con imputación al Anexo L. inciso 1o, ítem 8, partida 2 del Presupuesto vigente (Ley 6283.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y fecho, archívese previa reposición del sellado.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Compañía Liebig's Extract of Meat Lda. — Autorizando ampliación y refuerzo de muelles.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 6645-P-917. — Vista la presentación de la compañía «Liebig's Extract of Meat Lda.», en la que solicita autorización para ampliar y reforzar los muelles que tiene instalados sobre el Río Uruguay frente a su establecimiento al norte del Puerto Colón (Entre Ríos), a cuyo efecto acompaña los planos correspondientes, y

Teniendo en cuenta que según manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas no hay inconveniente en acceder a lo solicitado con sujeción a condiciones análogas a las establecidas en los decretos de fechas 19 de febrero de 1903 y 31 de mayo de 1910, en virtud de los cuales, se autorizó a la Compañía recurrente para construir las obras, cuya ampliación y refuerzo se solicita,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase, en análogas condiciones a las establecidas en los decretos precitados, a la «Liebig's Extract of Meat Lda.» para ampliar y reforzar, en el paraje indicado, los muelles de la referencia, destinados al servicio de pasajeros y cargas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y fecho, vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas, Puerto Militar. — Provisión y locación de materiales.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp.-6137-P-917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva la propuesta formulada por la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt a requerimiento de la Dirección de las obras de ampliación del Puerto Militar para la provisión de materiales necesarios, destinados a la construcción del muro de cierre del acceso de la futura esclusa y arrendamiento de elementos de trabajos requeridos para su ejecución, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección técnica, hay conveniencia en aceptar la oferta para la provisión de los materiales de que se trata, detallados a fojas 1, cuyo importe total asciende a la suma de $ 11.164,19 o/s, no sólo por estimarse equitativos los precios cotizados — inferiores a los que rigen en plaza — sino también por que dichos materiales que se hallan en las obras, no requerirán los consiguientes gastos de transporte.

Que igualmente se conceptúa ventajoso el gasto de $ 4000 o/s que demandará el arriendo, por un tiempo que se calcula en cuatro meses de los elementos de trabajo, los que en atención a su elevado costo no conviene adquirir, por la poca importancia de la obra en que se emplearán.

De conformidad con los informes producidos, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la oferta de la referencia formulada por la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt.

Art. 2o Las sumas de once mil ciento sesenta y cuatro pesos con diez centavos oro sellado ($ 11.164,10 o/s) y cuatro mil pesos oro sellado ($ 4000 o/s) que la aludida adquisición y locación representan, se imputarán al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 2 de Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas, Puerto Mar del Plata. — Habilitación de obras.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 6243-P-917. — Vistas las solicitudes formuladas por los vecinos de los partidos de la Provincia de Buenos Aires que constituyen la zona de influencia del Puerto de Mar del Plata, en la que piden la realización de las obras necesarias tendientes a la habilitación de dicho puerto, y

Considerando:

Que hay verdadera conveniencia en habilitar a la mayor brevedad una sección del aludido puerto, dotándola de los elementos indispensables para facilitar las operaciones de carga y descarga de buques de alto cabotaje, con lo que se conseguirá dar fácil y económica salida a los productos de esa región con evidente beneficio para los intereses del comercio.

Que es procedente la forma aconsejada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la realización de los trabajos que deben llevarse a cabo a fin de satisfacer aquel propósito así como la utilización del material que será indispensable emplear en el cual está incluído el proveniente de la demolición de galpones del antiguo puerto de la Capital el que se aprovechará en la construcción de un depósito de almacenaje de frutos y mercaderías.

Que en tal virtud y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, no obsta para acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el plan de trabajos propuestos por la Dirección General de Obras Hidráulicas, así como el presupuesto aproximado de los mismos que se calcula en la suma de veinticinco mil pesos oro sellado ($ 25.000 o/s).

Art. 2o La Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a impartir a la Empresa constructora del Puerto de Mar del Plata las órdenes del caso para la realización de dichas obras cuyo costo será certificado a la Empresa en la forma de práctica, con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 2 del Presupuesto vigente. (Ley No 6499).

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda a los fines de la entrega de la parte metálica de los galpones de que se trata, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección Estudios del Riachuelo. — Aprobando convenio

Entre el Director de los Estudios de Canalización y Rectificación del Riachuelo, Ing. Eduardo Huergo, debidamente autorizado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de fecha 10 de Mayo de 1917 y los Sres. Aureliano R. Bosch y Martín Pico como apoderados de todos los herederos del Dr. Wenceslao Escalante convienen en el siguiente contrato ad-referéndum del P. E. N. ratificando la promesa de donación de fecha 15 de Diciembre de 1916 y en virtud del Decreto de 30 de Abril de 1917 que dispone la ejecución de las obras.

1o Los herederos del Dr. Wenceslao Escalante donan al Gobierno Nacional y este acepta en donación de los herederos del Dr. Wenceslao Escalante una fracción de terreno ubicada en la Capital Federal, que figura a sus nombres en el plano del proyecto de canalización y rectificación del Riachuelo y que tiene una superficie de cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados dentro de los siguientes linderos: — al N. O. y S. E. con mayor porción de los mismos; por el S. O. Josefina A. de Cantilo y por el N. E. y S. E. con el Riachuelo.

2o Esta donación se efectúa libre de todo gravamen.

3o Los gastos de escrituración y sus derivados serán por cuenta del Gobierno Nacional.

4o Si no fuera necesario para los trabajos el sobrante de tierra que se extraiga de la excavación, el Gobierno Nacional lo dejará sobre el terreno de los herederos del Dr. Wenceslao Escalante, quienes lo distribuirán por su cuenta en la forma que convenga.

5o Los herederos del Dr. Wenceslao Escalante autorizan a que se tome posesión de la fracción deslindada en cualquier momento a fin de que pueda realizarse en ellas las obras que correspondan.

Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a 20 de Agosto de 1917. — Aureliano R. Bosch. — Martín Pico. — Eduardo Huergo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 6636-R-917. — Visto el adjunto proyecto de convenio y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Director de los Estudios del Riachuelo y los herederos de don Wenceslao Escalante, por el cual éstos donan al Gobierno Nacional una fracción de 56.889 m² de terreno situada en la Capital Federal, afectada por las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, y de cuya ubicación ilustra el plano acompañado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Obras Hidráulicas — Declarando que no afectará la navegación la instalación de un brete en el Río Paraná.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 6688-L-1917. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Corrientes a los efectos del Decreto de 31 de Marzo de 1909 remite el expediente iniciado por Don Eugenio Laffont, en el que solicita la renovación de la concesión de un brete ubicado al Norte del Cementerio «San Juan de Dios», sobre la ribera del Río Paraná, con destino al embarque y desembarque de ganado.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Declárase que la instalación de que se trata no obstaculiza el libre tránsito por la ribera, la navegación y régimen hidráulico del río.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Corrientes.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas — Autorizando construcción de muelle

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 7091-P-917. — Visto que don Angel Silvestri, por intermedio del Ministerio de Hacienda, solicita permiso para construir, de acuerdo con el plano adjunto, un pequeño muelle para carga y descarga de verdura y frutas, en el Canal Oeste del Puerto de La Plata.

Y teniendo en cuenta que, según manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, no hay inconveniente en deferir a lo solicitado bajo las condiciones que más abajo se consignan,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a Don Angel Silvestri, para llevar a cabo la obra de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

1o) La concesión tendrá carácter precario y quedará sin efecto cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, sin que ello dé motivo a reclamo ni indemnización de ningún género de parte del recurrente.

2o) El muelle de que se trata se ejecutará de acuerdo con el plano acompañado y bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en el curso de la construcción, las modificaciones de detalle que juzgue necesarias; a tal efecto el recurrente deberá dar aviso de la fecha en que dé comienzo a la obra.

3o) El recurrente abonará por una sola vez, la suma de $ 200 m/n. para gastos de inspección, la que deberá ser depositada en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Decreto de 29 de Marzo de 1916.

4o) El recurrente deberá someterse a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

5o) El recurrente deberá gestionar del Ministerio de Hacienda lo concerniente a la Habilitación y explotación de la obra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura — No haciendo lugar a un pedido de arbitraje hecho por D. B. Serpe.

Excmo. Señor:

Se trata de un asunto terminado en cuanto a los derechos del interesado, por Decreto del Poder Ejecutivo de Octubre 12 de 1915.

Como lo informa la Dirección General de Arquitectura recién se establecerá el saldo deudor cuando terminen definitivamente los trabajos y se proceda a su liquidación oficial.

En cuanto al interesado puede ocurrir directamente a la Justicia en demanda de sus pretendidos derechos, pues la Ley no autoriza a someter este asunto a arbitraje. Buenos Aires, Agosto 14,917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 11605-E-910. — Visto el nuevo pedido de arbitraje formulado por el Sr. Benedicto Serpe, ex-contratista de las obras de la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis).

Considerando, que en su nueva presentación no aduce el recurrente hechos que se hubieran omitido o que puedan servir para modificar el Decreto de fecha 12 de Octubre de 1915 que resuelve la afectación parcial de los fondos retenidos por concepto de garantía, y,

Teniendo en cuenta que según lo expresa en su dictamen el Señor Procurador del Tesoro y lo informan las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad, se trata de un asunto terminado en cuanto a los derechos del interesado se refiere, pues, recién cuando se terminen definitivamente los trabajos que se realizan por cuenta del recurrente en el edificio de referencia, y se proceda a su liquidación final, será el caso de establecer el saldo deudor de esta cuenta,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o No hacer lugar al pedido de arbitraje formulado por el Señor Benedicto Serpe, ex-constructor de las obras de la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis).

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura — No haciendo lugar al aumento de precio hecho por B. Scapusio y Cia.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 2213-C-1913. — Resultando de este expediente:

Que con fecha 2 de Febrero de 1916 los Empresarios Juan B. Scapusio y Cía. celebraron con el Consejo Nacional de Educación el contrato para los trabajos de instalación eléctrica en el edificio fiscal destinado a Escuela Normal Regional de Corrientes, por la suma de $ 5.750 m/n. importe de las propuestas de dichos empresarios.

Que habiendo pasado a depender con posterioridad a aquella fecha las Escuelas Normales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Dirección General de Arquitectura de este Departamento a principios del corriente año, solicitó de los contratistas manifestaran si mantenían su propuesta para la ejecución de los referidos trabajos y en caso afirmativo si aceptaban realizarlos de acuerdo con las especificaciones en uso en esa Dirección, a todo lo cual contestaron y afirmaron de conformidad.

Que por Decreto de 22 de Mayo ppdo. fueron aprobadas las especificaciones generales y técnicas aceptadas por los contratistas y con fecha 14 de Julio último la expresada Dirección les ordenó la iniciación de los trabajos, a raíz de cuya orden se presentaron pidiendo un aumento del 20 % sobre el importe de su propuesta, única forma en que estarían dispuestos a dar principio a los trabajos, y

Considerando:

Que los referidos empresarios fundan su pedido en la suba que han experimentado los precios de los materiales que deben emplear en los trabajos.

Que la causal invocada no puede ser motivo para que se modifiquen los precios estipulados en el contrato cuyo carácter es invariable cualesquiera fueran las oscilaciones de aquéllos en pro o en contra de las partes.

Que en consecuencia corresponde la rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía como lo establece el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y por razones de urgencia ordenar que los trabajos se lleven a cabo por administración, atentos los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al aumento solicitado por la Empresa Juan B. Scapusio y Cía. sobre el importe del monto de su contrato para los trabajos de que se ha hecho referencia, quedando por tanto éste rescindido con pérdida del depósito que han efectuado, el cual se pondrá a disposición del Consejo Nacional de Educación como lo lo establece la Ley 4223.

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura procederá a llevar a cabo administrativamente las instalaciones eléctricas en el edificio de que se trata, dentro de la suma de cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 5.750 m/n) sujetándose en cunto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documenda en opprtunidad.

Art. 3º El gasto que se autoriza se imputará a la cuenta «Escuela Normal Regional de Corrientes».

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del pedestal del Monumento a O' Higgins

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Expediente Nº 5641-M-913.—Vistos los presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del pedestal en que descansará la estatua del Brigadier General Don Bernardo O' Higgins, uno que comprende los trabajos empleando mármol gris y el otro de color rosado, y

Considerando:

Que en vista de la proximidad de la fecha del centenario de la batalla de Maipú y lo adelantado que se encuentra la ejecución del monumento, conviene disponer la iniciación de los trabajos necesarios para inaugurarlo en aquella ocasión.

Que si bien aplicando mármol rosado en la construción del basamento se ocasionará un gasto superior al que se ocasionaría si se empleara el gris, debe optarse por el empleo de aquél por razones de mejor estética.

Que en consecuencia procede: Aprobar el presupuesto respectivo; ordenar por razones de urgencia que los trabajos arquitectónicos del basamento se ejecuten administrativamente, y que se saque a licitación pública la provisión del mármol su talla y labra, y atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto valor de veintinueve mil setecientos treinta y tres pesos con veintidos centavos ($ 29.733,22 m/n) moneda nacional debiendo la citada Dirección llevar a cabo los trabajos arquitectónicos que en él se detallan administrativamente de acuerdo con las disposiciones en vigencia y sacar a licitación pública la provisión del mármol, su talla y labra.

Art. 2º El gasto que se autoriza, de cuya inverción rendirá cuenta documentada aquella repartición, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Direción General de Arquitectura. — Modificación desagües en el Instituto Nacional de Bacteriología.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Expediente Nº 665-I-916. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a la modificación del sistema de desagüe del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Bacteriología,

Considerando:

Que dichos trabajos son nesesarios, que por su naturaleza y la urgencia con que son requeridos conviene que se lleven a cabo por administración, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Aprébase el adjunto proyecto debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que él comprende administrativamente dentro de la suma de veintiires mil doscientos cuarenta y un pesos con doce centavos moneda nacional ($ 23.241,12 m/n) en que los ha presupuesto, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Impútese al Anexo L, inciso 1º ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Direción General de Arquitectura — Obras complementarias en el Instituto Nacional de Bactereología.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Expediente Nº 6983-I-916.— Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras complementarias en el Instituto Nacional de Bacteriología, y

Considerando:

Que los trabajos a efectuar responden a perfeccionar el funcionamiento de algunas instalaciones especiales de ese establecimiento y a dotarlo de otras dependencias que no habían sido previstas y son indispensables.

Que por la naturaleza de las obras y la urgencia con que han sido requeridas conviene que se lleven a cabo por administración y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto valor de trece mil treinta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 13.030,56 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que él comprende administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Impútese al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Substitución de una imputación.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Expediente Nº9129-A-916.— Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta que asignando el Presupuesto vigente una partida especial para reparaciones y ampliaciones de edificios de Aduanas y Resguardos, debe modificarse la imputación dada al gasto que demandarán las obras que por Decretos de 23 de Marzo de este año, se autorizaron a llevar a cabo en los edificios de las aduanas de San Nicolás y Corrientes, y

Que aun cuando en realidad corresponde la imputación indicada por la Contaduría General, debe mantenerse la determinada para el gasto de las obras de la Aduana de Corrientes en el Decreto de fecha citada (Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1, del Presupuesto vigente) por estar próximas a terminarse y substituir con la correspondiente la que se ha dado al que originarán las de la Aduana de San Nicolás por no haberse aún iniciado,

Y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Substitúyase por la partida 3, ítem 3, inciso 1º, Anexo L, del Presupuesto vigente la imputación del gasto de tres mil novecientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3953,59 m/n) que se determina en el Decreto de 23 de Marzo ppdo. para las obras que autoriza a llevar a cabo en el edificio de la Aduana de San Nicolás manteniéndose la que por Decreto de la misma fecha se ha fijado para las obras de la de Corrientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacianal, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO:

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado a la Escuela Superior Industrial de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. Nº 2313-E-917. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a la Escuela Industrial Superior de La Plata, y

Considerando:

Que el referido edificio ha sido presupuesto en la suma de $ 132.952,30 moneda nacional no registrando la ley de gastos generales para el corriente año, más que una partida de $ 60.000 m/n.

Que tal situación no impide que se apruebe el proyecto en general y se circunscriba la ejecución de los trabajos a la suma disponible, para lo que al efecto eleva la citada Dirección un presupuesto parcial importe de pesos 59.894,58 moneda nacional.

Que teniendo en cuenta la proximidad de la terminación del ejercicio administrativo y la urgencia manifestada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública acerca de la ejecución de las obras del Presupuesto parcial puede prescindirse de sacarlas a licitación y en su defecto llevarlas a cabo por administración, para lo cual es menester que ese Ministerio transfiera previamente al de Obras Públicas los recursos necesarios; y atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor este último de ciento treinta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 132.952,30 m/n), para la construcción del edificio de que se trata.

Art. 2º Apruébase asimismo el presupuesto parcial que se acompaña y que representa una parte de los trabajos que aquel proyecto comprende, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente dentro de la suma de cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 59.894,58 moneda nacional), sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 3º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública transferirá a la orden de la Dirección General de Contabilidad del de Obras Públicas, a efectos de iniciar las obras el crédito que la ley de Presupuesto vigente asigna en el Anexo E, Inciso 13, Item 30, Partida 1.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Renovación de la instalación eléctrica en el edificio del Resguardo de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. Nº 3099-A-917. — Visto el presupuesto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura, relativo a los trabajos de renovación de la instalación eléctrica del edificio fiscal ocupado por las oficinas de la Aduana y Resguardo de Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que inspeccionada la actual instalación se ha comprobado que presenta vicios de ejecución por lo cual el servicio de luz es deficiente.

Que dada la naturaleza de los trabajos y la urgencia con que son requeridos conviene que se lleven a cabo administrativamente.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, acerca de la imputación del gasto.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil trescientos setenta y tres pesos con veinticuatro centavos ($ 3.373,24 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo los trabajos que él comprende administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Impútese al Anexo L, Inciso 1º, Item 3, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones eléctricas en el edificio de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. Nº 3463-I-917. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la renovación de la instalación eléctrica del edificio que ocupa la Administración de Impuestos Internos, y

Considerando que habiéndose comprobado el mal estado de conservación en que se encuentra aquella instalación, corresponde que los trabajos de que se trata se llevan a cabo administrativamente por razones de urgencia; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto valor de catorce mil setecientos noventa y nueve pesos setenta y ocho centavos ($ 14.799,78 m/n) moneda nacional; debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que él comprende administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias en el local de la Secretaría del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 4257-M-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la ejecución de diversos trabajos complementarios de los que lleva a cabo administrativamente en la Secretaría General del Ministerio de Marina ubicada en la Casa de Gobierno, autorizados por Decreto de 21 de Agosto próximo pasado, y

Considerando que los nuevos trabajos propuestos son indispensables a fin de dejar esos locales en las condiciones requeridas y no ocasionando su ejecución mayores gastos, puesto que ellos pueden ser atendidos con la partida de imprevistos del presupuesto general aprobado por el mencionado decreto, nada obsta para autorizar a la nombrada repartición para llevarlos a cabo en la forma aconsejada.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de un mil novecientos cinco pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 1.905.70 m/n), para la ejecución de los trabajos de que se trata, en la Secretaría General del Ministerio de Marina, ubicada en la Casa de Gobierno, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se atenderá con la partida de imprevistos del presupuesto general de estas obras, aprobado por Decreto de 21 de Agosto próximo pasado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ensanche de locales ocupados por las Direcciones de Ferrocarriles e Hidráulicas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 4476-FF-917. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto de modificaciones y reparaciones de varios locales de las Direcciones de Hidráulicas y Ferrocarriles, para ensanche de sus oficinas, trabajos que exigirán un gasto de cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional.

Teniendo en cuenta que por resolución de 12 de Agosto próximo pasado, se autorizaron algunas de las reparaciones comprendidas en el adjunto proyecto y que no fueron llevadas a cabo, y mediando para las obras que se requieren las mismas razones que fundaron aquéllas,

Por esto; y atento lo informado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de reparaciones y modificación de los locales mencionados y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo su ejecución dentro del presupuesto de cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (pesos 5.258,37 m/n); debiendo ajustarse en cuanto a la adquisición de los materiales que fueren requeridos a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — No haciendo lugar a un pedido de reconsideración hecho por la Empresa Z. Marioni y Hnos.

Excmo. Señor:

No alegando los interesados ningún hecho nuevo que no se haya tenido en cuenta en el Decreto del P. E. de Junio 4 de 1914, considero que no corresponde la reconsideración que se solicita. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 4704-M-917. — Atento lo manifestado en los informes que preceden, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de reconsideración del Decreto de fecha 4 de Junio de 1914, interpuesto por la Empresa constructora de las obras del edificio destinado a la Aduana de la Capital, Zacarías Marioni y Hermanos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, previa reposición de sellos, dése al Registro Nacional, hágase saber a los interesados por la Mesa de Entradas y Salidas y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras terminales en el Lazareto Cuarentenario de animales.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 4726-A-917. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la prosecución de las obras que por Decreto de 10 de Agosto de 1916, se autorizaron a llevar a cabo por administración en el edificio destinado a Lazareto Cuarentenario para animales en el Puerto de la Capital, dentro de la suma de $ 80.000 que asigna el presupuesto en vigor y consistente en la terminación de los pabellones con destino a caballeriza y depósito de forrajes, obras sanitarias internas caballerizas de ovinos, bovinos, equinos, baños, w. c., reparaciones y pinturas y

Considerando que la ejecución de las obras de que se trata responden a las necesidades del mejor funcionamiento de ese establecimiento; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto valor de setenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional ($ 78.683,15 moneda nacional), debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo los trabajos que él comprende administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Impútese al Anexo L, Inciso 1º, Item 6, Partida 1, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo el derecho al cobro de intereses.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 5679-C-1917. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Obras Públicas, contratista de la construcción del nuevo edificio para la Administración de Correos y Telégrafos, se presenta solicitando el pago de los intereses devengados por demora en el abono de los certificados Nos. 22, 23, 24 y 25, y

Considerando que el retraso en el pago de los certificados rendidos no ha obedecido a causas imputables a la empresa recurrente, la que por otra parte ha dejado a salvo el derecho al cobro de los intereses al tiempo de recibir los respectivos importes.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas.—

RESUELVE:

Reconocer a la Compañía General de Obras Públicas, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Administración de Correos y Telégrafos, el derecho al cobro de la suma de dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.549,52 m/n) que según la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad importan los intereses devengados por la demora en el pago de los certificados de que se ha hecho referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que formule la correspondiente orden de pago con la imputación respectiva.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en la cocina del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 5769-J-1917. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos de modificación y reparo del local que ocupa la cocina del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la Casa de Gobierno, y

Considerando que dada la naturaleza de las obras propuestas así como la economía que reportaría su ejecución administrativamente, dado los elementos organizados de que al efecto dispone la Dirección General de Arquitectura, conviene se le autorice para que los lleve a cabo y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de un mil siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.007,38 moneda nacional), para la ejecución de los trabajos mencionados, en el local de que se trata, debiendo la nombrada Repartición llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad, cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9 Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras en pabellones 2 y 6 del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 5869-E-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha formulado para la ejecución de las obras en los pabellones 2 y 6 del Hospital de Clínicas de la Capital, cuyo importe total asciende a la suma de $ 79.539,85 m/n,

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 3727 corresponde al Ministerio de Obras Públicas, entre otras, el de intervenir en todo aquello que a construcción y reparación de edificios fiscales se refiera sin que el hecho de registrarse asignaciones de partidas en otros anexos que el de trabajos públicos signifique que sea también otra dependencia del Estado a que deba abocarse la ejecución de los mismos.

Que dada la naturaleza de las obras y la urgente necesidad de llevarlas a cabo con la condición de que no se interrumpa los servicios que prestan los dos pabellones afectados hacen que su ejecución corresponda sea realizada por la Dirección General de Arquitectura administrativamente, dejando para más adelante las que al pabellón Nº 1 se refieren; y atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor de setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 79.539,85 m/n), para la ejecución de las obras de la referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo M, Inciso 1, Item 1 Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Desígnase a los efectos de lo dispuesto por Decreto de 18 de Diciembre de 1905, para intervenir en la entrega de los fondos con el destino expresado, al Arquitecto Jefe de la Dirección General de Arquitectura, don Julio Rodríguez.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los efectos de la entrega de los fondos y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura.— Autorizando el abono de una suma en concepto de intereses.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 5949-G-1917. — Vista la presentación de los empresarios Juan Giacchone y Cía., contratistas de las obras de terminación del edificio destinado para Escuela Normal de Maestros de Corrientes por la que solicitan el abono de intereses por demora en el pago del certificado número 3 expedido a su favor por trabajos ejecutados en dicho edificio, y

Considerando:

Que las obras de terminación de la Escuela referida han sido ejecutadas de acuerdo con el contrato respectivo,

Que la demora en el plazo de entrega no es imputable a la Empresa contratista; y

Que los recurrentes al percibir el importe de dicho certificado, cuyo pago se efectuó con 89 días de retardo han dejado constancia de la reserva al derecho a la reclamación que entablan, y que por consiguiente corresponde de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 26 de Mayo de 1913 resolver de conformidad,

Y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el abono a los referidos contratistas de la suma de un mil trescientos diez y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.318,43 m/n) por demora en el pago del certificado aludido, debiendo cargarse dicho importe a la cuenta «Escuela Normal de Maestros de Corrientes».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura.— Obras de reparo en un galpón de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 6121-E-1917. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de reparación en el galpón de máquinas y herrería de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, y

Considerando que se trata de obras que es necesario realizar de inmediato, pues se ha comprobado que ese galpón se encuentra en tan malas condiciones de conservación que impide en días de lluvias que efectúen los alumnos y profesores sus trabajos, y conviene por la razón de urgencia antes invocada que ellas se lleven a cabo administrativamente y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación de gasto.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto adjunto debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que él comprende administrativamente dentro de la suma de cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 5.484.68 m/n) incluído el 20 por ciento para imprevistos en que los ha presupuesto, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando para licitar la provisión de artefactos eléctricos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 6413-C-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para licitar privadamente y por fracciones los artefactos y accesorios que sean necesarios de inmediato para la instalación de electricidad en el edificio destinado a Colegio Nacional Central, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 6 de Octubre ppdo., se autorizó a dicha Dirección para adquirir mediante licitación privada la totalidad de los artefactos y accesorios que fueran necesarios con tal fin pudiendo invertir al efecto hasta la suma de pesos 25.120,27 moneda nacional.

Que como lo manifiesta la expresada Dirección no hay objeto en adquirir en la actualidad todos aquellos materiales por falta de aplicación y en cambio es indispensable licitar una parte de ellos requerida para las instalaciones de la primera sección de dicho edificio recientemente terminada.

Y atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite privadamente los artefactos y accesorios eléctricos a que se refiere el Decreto de 6 de Octubre de 1914 de acuerdo con las necesidades a satisfacer de inmediato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura.— Reparos en el edificio de Correos de Río IV (Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 6483-C-1917. — Vistos los adjuntos presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos a efectuar en el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de la ciudad de Río IV (Córdoba), y

Considerando que la realización de los trabajos que dichos presupuestos comprenden es de carácter indispensable y urgente por cuanto ese edificio se encuentra en muy malas condiciones de conservación, y conviene por la razón de urgencia antes invocada que se lleven a cabo por administración, y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos presupuestos para la ejecución de las obras que a continuación se detallan: Obras sanitarias incluso el 20 por ciento para imprevistos pesos 2.408.81 moneda nacional, obras de albañilería y de reparo complementarias de las anteriores comprendido el 20 por ciento para imprevistos pesos 1.988.30 moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto total de cuatro mil trescientos noventa y siete pesos con once centavos moneda nacional; ($ 4.397.11 m/n), que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparo en un edificio destinado a Juzgado de Paz de la Sección 21ª.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 6697-J-1917. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos de reparo, en el edificio fiscal ubicado en la calle Paraguay Nº 2137; de esta Capital, expropiado para el Policlínico San Martín y destinado actualmente para oficinas del Juzgado de Paz y Alcaldía de la Sección 21ª; y

Considerando:

Considerando que dado el mal estado de conservación en que se encuentra el edificio, procede se autorice la ejecución de los trabajos propuestos, los que por su naturaleza, conviene se encargue a la Dirección General de Arquitectura para llevarlos a cabo administrativamente;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de ($ 1.246.72 m/n) un mil doscientos cuarenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional; para la ejecución de los trabajos de que se trata; en el mencionado edificio; debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente; sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que se autoriza.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura.— Acordando la entrega de un subsidio graciable a la viuda de un ex-empleado fallecido.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 6852-B-1917: — Vista la nota que antecede por la que doña Carolina Lüchter de Burgos, viuda de don Juan M. Burgos, ex Arquitecto auxiliar de la Dirección General de Arquitectura solicita un subsidio graciable y el pago de los haberes devengados por éste, para atender los gastos de luto;

Considerando la práctica establecida para casos análogos, y teniendo en cuenta que se trata de un empleado que en el tiempo en que ha actuado se ha desempeñado con laboriosidad y corrección dejando a la recurrente en condición precaria.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase como gracia para gastos de luto a la señora Carolina Lüchter de Burgos, el importe de dos meses del sueldo que percibía el extinto, o sea la suma de ochocientos pesos moneda nacional. ($ 800 m/n)

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 13, partida 1 del Presupuesto vigente. (Ley 8573)

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese conocimiento por la Dirección General de Arquitectura y vuelva a la de Contabilidad para que abone a la recurrente los haberes devengados por el extinto de conformidad con la liquidación practicada.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura.— Trabajos de reparo en el edificio de la Comisaría 16ª.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 7234-C-1917. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos de reparo, en el edificio fiscal que ocupa la Comisaría de Policía de la Sección 16 de la Capital; y

Considerando que la ejecución de esos trabajos son indispensables; dado que el actual estado de conservación del edificio es deficiente y conviene teniendo en cuenta la naturaleza de los mismos, se autorice a la nombrada Repartición para llevarlos a cabo administrativamente;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos; asciende a la suma de un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.644.42 m/n) para la ejecución de los trabajos de reparo del edificio fiscal ocupado por la Comisaría de Policía de la Sección 16 de la Capital, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad; vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.— Obras de pintura exterior en el Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 7518-C-1917. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para los trabajos de renovación de la pintura exterior de diversos locales del Palacio del Congreso destinados a la Cámara de Diputados; y

Considerando que se trata de trabajos que es indispensable realizar a fin de mantener en buen estado de conservación esos locales y que por la naturaleza de ellos, conviene que se lleven a cabo por administración.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto; debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que él comprende administrativamente, dentro de la suma de siete mil trescientos diez y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 7.319.96 m/n) en que los ha presupuesto, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura.— Obras eléctricas en el Instituto Vacuna Antivariólica.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 7740-I-1917. — Visto el presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura para la provisión y colocación de artefactos de luz eléctrica en el Instituto de Vacuna Antivariólica, anexo al Nacional de Bacteriología, y

Considerando que se trata de una instalación que es indispensable efectuar y que por razones de urgencia conviene que los trabajos se lleven a cabo por administración, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto valor de dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos ($ 2.754.96 m/n) moneda nacional, para la adquisición de artefactos de luz eléctrica y su colocación en el edificio de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1 partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones sanitarias locales que ocupa la 5ª División del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Expediente 7792. A. 1917. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para los trabajos de instalación de servicios sanitarios en uno de los locales que ocupa la 5ª División de la Dirección General de Personal del Ministerio de Guerra en la Casa de Gobierno, y

Considerando que la referida instalación es indispensable y de carácter urgente por cuya razón conviene que los trabajos se lleven a cabo administrativamente, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil trescientos cinco pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3305.45 m/n) para la ejecución de obras sanitarias y complementarias de las mismas en uno de los locales ocupado por la citada División; debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L inciso 1º; ítem 9 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Denuncio de la Mina «Violeta Argentina», situada en el Distrito Minero de Río Barrancas, Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. J-659-1917. — Visto este expediente, relativo al denuncio de la mina «Violeta Argentina», situada en el

Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Río Barrancas, registrada a nombre de los Señores Pedro Poutays y Alberto Prado Martínez, y

Considerando:

Que no habiendo sido posible notificar en persona del denuncio a los interesados, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 11 de Julio último, por no encontrarse más y no conocerse en el domicilio constituído, se hizo la publicación del caso en el Boletín Oficial.

Que a pesar de haber vencido los plazos legales, aquéllos no se han presentado a poner en forma la respectiva petición de mensura y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 137 del Código de Minería, corresponde adjudicar los derechos de descubridor y registrar la solicitud de denuncio,

SE RESUELVE:

I. Adjudicar a los denunciantes, Señores Alfonso Jolfré y Ludovico Muzzi, los derechos de descubridores que constan en el expediente P-1160-1913, y en el registro 456 del correspondiente libro y relativos a la mina «Violeta Argentina», situada en el Distrito Minero de Río Barrancas del Territorio Nacional del Neuquén.

II. Registrar la presente solicitud de denuncio y hacer saber a los denunciantes que deben cumplir con las obligaciones impuestas por el Código de Minería a los descubridores.

III. Comuníquese, publíquese, notifíquese y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

v-8 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. M-1172-917. — Buenos Aires. Agosto 7 de 1917. — El que suscribe, Humberto Mazzoncini, de profesión técnico dibujante, domiciliado en Buenos Aires, calle Acevedo Nº 18, ante el Señor Director General de Minas, se presente y expone: Que deseando explorar, para substancias de la primera categoría, la región que se expresa más abajo, solicita el correspondiente permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo. — La zona que solicito se ubicará en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 metros) de largo en dirección Sud Norte por tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 metros) de ancho, tal que su vértice Sud Este coincida con la confluencia de los Arroyos Atreuquito y Milla Michicó, el terreno no está cercado, alambrado ni cultivado y supongo que es de propiedad fiscal. — En la exploración se emplearán cuatro operarios con las herramientas usuales. — Saluda al Señor Director General con el mayor respecto. — Humberto Mazzoncini. — Presentada esta solicitud hoy siete de Agosto de mil novecientos diez y siete, a la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917, — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén secretario. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo). Para evitar toda superposición con el permiso de cateo concedido en el expediente D-1635-916, el interesado modificó el límite Norte de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: Al Sur una recta de dirección Este Oeste, que pasa por la confluencia de los Arroyos Atrauquito y Milla Michicó. — Al Este, una recta de dirección Norte Sur que pasa por la misma confluencia. — Al Oeste, una paralela al límite Este que dista de este último tres mil trescientos treinta y tres metros. — Finalmente, al Norte, una recta paralela al límite Sur Oeste de la mina Juanita y que dista de este último mil metros al Sur Oeste. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 3 Nbre. Nº 903-v-15 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes.

Exp. B-0859-917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Pablo E. Bonfanti Passini, de profesión minero, domiciliado en la Ciudad de Jujuy, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma. Tomaremos como punto eje la confluencia del Río Uriuri con el Río Grande, en la medianera del lecho de este último en el mismo punto divisorio entre la Provincia de Jujuy y la Gobernación de los Andes, según establece la compilación de leyes y decretos de la provincia de Jujuy y seguiré por la línea de dicho límite, aguas arriba del Río Grande o de la Quebrada, determinando una poligonal de 10.000 metros en la dirección mencionada rumbo Oeste. — Desde el mismo punto eje o A y en dirección de la línea que desde este punto va al mojón del Cerro Cabalonga con dirección Sud, Sud Este, trazaremos una recta de 2.000 metros. Del punto terminal a Oeste de la poligonal primera o C., construiremos una paralela a la dirección de la segunda línea hasta encontrar la cuarta que construída sobre el punto terminal de la segunda o B. y en dirección Oeste, cerrará el rectángulo en D y cuya superficie total es de 2.000 hectáreas. — Adjunto un croquis. — Será justicia: — Pablo E. Bofanti Passini. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Don José Sprovieri, hoy siete de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. Devuélvase el duplicado al interesado, exigiéndole la reposición de sellos correspondientes y fecho, pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo. — Según declaraciones del solicitante, el objeto de la exploración no comprenderá las sustancias de aprovechamiento común, y, en los trabajos, serán empleados cuatro operarios con las herramientas correspondientes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Nor-Oeste, una poligonal de diez mil metros de longitud que, arrancando de la confluencia de los Ríos Uriuri y Grande, siga el curso de este último, aguas arriba de dicha confluencia. — Al Sur Este, una poligonal paralela a la anterior. — Al Nord Este, la recta que une la confluencia de los Ríos Uriuri y Grande, con el Cerro Cabalonga. — Finalmente, al Sur Oeste, una recta paralela al límite Nord Este. Esta Oficina no puede afirmar que la zona así definida se encuentre enteramente situada dentro del Territorio Nacional de Los Andes, pero el interesado está conforme en que, en todo cuanto se refiere a jurisdicción, el permiso solicitado se conceda bajo su exclusiva responsabilidad. Esta Oficina cree que en estas condiciones, no hay inconveniente en ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires. Septiembre 27 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Dirección General.

E. 3 Nbre. Nº 900-v-15 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente M-556-917. — Buenos Aires, Abril 16 de 19117. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adrián Moraga, según autorización adjunta, chileno abogado, residente en Concepción, al Señor Director, me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300m.) de largo, en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros 3.172 m) de ancho; tal que su centro quede a cincuenta y ocho metros (58 m) al Norte del mojón esquinero NorOeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio — En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. Será Justicia: F. Rodríguez Saavedra: — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos (Fdo.:) E. Hermitte, Director General

E. 7 Nov. — Nº 945. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente I-550-917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, según autorización que acompaño en otra solicitud de la fecha; chileno, empleado, residente en Concepción, al Señor Director me presento y digo: Que deseando buscar sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida Que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m., de ancho, en dirección Norte Sud; tal que su vértice Sud-Este diste tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas — Será justicia: F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.:) E. Hermitte, Director General

E. 7 Nov. — Nº 941. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente I-558-917. — Buenos Aires, Abril 16 de 19117. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, chileno, empleado, residente en Concepción, cuya autorización acompaño, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, aproximadamente, en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros. (3.172 m.) de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B., Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas — Será Justicia. — R. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma: — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos (Fdo.:) E. Hermitte, Director General

E. 7 Nov. — Nº 943. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente S- 559/917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra; por Alberto Sanhueza Castellón, según autorización adjunta, chileno, abogado, residente en Concepción, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no estan cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén. Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.); tal que su vértice Sud-Este diste tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros (1528 m.) al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que respetará los derechos que pudieran corresponder a la mina «La Escondida» (Expte. M-1553-912). — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos (Fdo..) E. Hermitte, Director General.

E. 7 Nov. — Nº 942. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp.-I-554/917. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra por Luis Ibieta Plumer, según poder que acompaño en otra solicitud de la fecha, chileno, comerciante, residente en Concepción, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho en dirección Norte-Sud, tal que su vértice Sud-Este diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1.644 m.) al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presenta esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete a la una y diez pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. —Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatin — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 7 Noviembre Nº 947-v-17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp.-I-555/917.—Buenos Aires Abril 16 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra por Luis Ibieta Plumer, según autorización adjunta, chileno, comerciante. residente en Concepción al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho, tal que su centro diste tres mil ciento catorce metros (3.114 m) al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientes generalmente usadas. — Será justicia F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete a la una y diez pasado meriadiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que respetará los derechos que pudieran corresponder a la mina Auca Mahuida (Exp.-S-1815-911) El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 7 Noviembre Nº 946-v-17 noviembre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial.............	$	892 60
Boletín Oficial.............	»	558 60
	$	1451 20

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Octubre de 1917

Debe

Octubre	Por avisos y edictos	Adicional	Oficial	Judicial	Totales
1	» » »	$ 71 —	$ 484 —	$ 1096 40	$ 1651 40
2	» » »	» 49 —	» 200 —	» 758 —	» 1007 —
3	» » »	» 16 —	» 107 60	» 848 40	» 972 —
4	» » »	» — —	» 167 20	» 990 —	» 1157 20
5	» » »	» — —	» 512 40	» 2008 —	» 2520 40
6	» » »	» — —	» 345 60	» 436 40	» 782 —
8	» » »	» 46 —	» 558 70	» 706 20	» 1310 90
9	» » »	» 54 —	» 565 20	» 667 20	» 1286 40
10	» » »	» 45 —	» 529 20	» 642 80	» 1217 —
11	» » »	» — —	» 492 80	» 1964 20	» 2457 —
13	» » »	» — —	» 138 —	» 228 80	» 366 80
15	» » »	» 53 —	» 427 20	» 840 60	» 1320 80
16	» » »	» 45 —	» 667 60	» 1680 40	» 2393 —
17	» » »	» 37 —	» 729 60	» 359 80	» 1126 40
18	» » »	» 35 —	» 276 40	» 1443 20	» 1754 60
19	» » »	» 10 —	» 314 80	» 2077 80	» 2402 60
20	» » »	» — —	» 175 20	» 114 —	» 289 20
22	» » »	» 59 —	» 819 60	» 1267 20	» 2145 80
23	» » »	» 14 —	» 262 80	» 894 60	» 1171 40
24	» » »	» 51 —	» 366 80	» 1639 —	» 2056 80
25	» » »	» 104 —	» 743 60	» 2080 —	» 2927 60
26	» » »	» 50 —	» 964 —	» 3016 20	» 4030 20
27	» » »	» — —	» 48 —	» 222 —	» 270 —
29	» » »	» 25 —	» 421 60	» 1107 60	» 1554 20
30	» » »	» 21 —	» 384 80	» 1568 80	» 1974 60
31	» » »	» — —	» 714 —	» 2055 60	» 2769 60
		$ 785 —	$ 11416 70	$ 30713 20	$ 42914 90

Haber

Recibido por el Habilitado del Ministerio s/c....	$ 42914 90
Total Gral. S. E. u O.	$ 42914 90

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917. — Arturo Altamirano, Administrador.

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Octubre de 1917

Debe

Octubre	Por venta y subscripción	Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales
1	Por venta y subscripción	$ 2 —	$ 9 —	$ 6 —	$ 17 —
2	» »	» 3 —	» 3 —	» — —	» 6 —
3	» »	» 4 —	» 24 —	» — —	» 28 —
4	» »	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
5	» »	» 3 —	» 9 —	» 3 —	» 15 —
6	» »	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —
8	» »	» 3 —	» 6 —	» — —	» 9 —
9	» »	» 2 —	» 24 —	» 6 —	» 32 —
10	» »	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —
11	» »	» 5 —	» — —	» — —	» 5 —
13	» »	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —
15	» »	» 4 —	» 3 —	» — —	» 7 —
16	» »	» 4 —	» — —	» 12 —	» 16 —
17	» »	» 5 —	» — —	» — —	» 5 —
18	» »	» 5 —	» 3 —	» — —	» 8 —
19	» »	» 3 —	» 14 —	» — —	» 17 —
20	» »	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —
22	» »	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —
23	» »	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
24	» »	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
25	» »	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —
26	» »	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
27	» »	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —
29	» »	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
30	» »	» 4 —	» 16 —	» — —	» 20 —
31	» »	» 3 —	» 24 —	» — —	» 27 —
		$ 85 —	$ 135 —	$ 27 —	$ 247 —

Haber

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio s/c.	$ 247 —
Total general: S. E. u O.	$ 247 —

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917.— Arturo Altamirano, Administrador.

Balance de lo producido por la publicación oficial "Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales" durante el mes de Octubre de 1917

Debe

Octubre—1917		
1	Por venta de ejemplares	$ 7 —
2	» » » »	» 10 50
3	» » » »	» 3 50
4	» » » »	» 3 50
6	» » » »	» 3 50
7	» » » »	» 36 50
10	» » » »	» 17 50
11	» » » »	» 3 50
17	» » » »	» 10 50
18	» » » »	» 5 —
22	» » » »	» 14 —
24	» » » »	» 3 50
		$ 118 50

Haber

Octubre - 1917		
30	Entregado al Habilitado del Ministerio s/c.	$ 118 50
	Total: S. E. u O.	$ 118 50

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.—Arturo Altamirano, Administrador.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1186. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias, para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Noviembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencias A., B., y C., consistentes en un gran número de alhajas de todas clases y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 31 de Octubre, 2, 3, 5, 6 y 7 de Noviembre. Orden de venta: del 8 al 13 de Noviembre inclusive: alhajas Día 14: armas en general, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, máquinas de coser, pianos, pianolas. Día 15: artículos de bazar, instrumentos de música, valijas relojes de pared, libros y ropas. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas — Buenos Aires; Octubre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 noviembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem,

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Compañía Limitada.

Debentures:

Se hace saber a los tenedores de Debentures emitidos por esta Compañía, con arreglo al contrato de fecha 17 de Septiembre de 1912, que según el quinto sorteo que se ha verificado, deben amortizarse los siguientes Debentures: 0005 — 0017 — 0033 — 0103 — 0181 — 0218 — 0219 — 0441 — 0450 — 0515 — 0530 — 0680 — 0801 — 0845 — 0992 — 1065 — 1108 — 1198 — 1204 — 1213 — 1347 — 1356 — 1441 — 1479 — 1499 — 1561 — 1629 — 1632 — 1711 — 1816 — 1933 — 2145 — 2243 — 2272 — 2418 — 2426 — 2536 — 2663 — 2821 — 2870 — 2900 — 2982 — 2998 — 3478 — 3518 — 3634 — 3637 — 3708 — 3721 — 3722 — 3886 — 3919 — 3971 — 3982 — 4024 — 4122 — 4144 — 4151 — 4162 — 4196 — 4256 — 4257 — 4411 — 4414 — 4592 — 4638 — 4716 — 4824 — 4900 — 4906 — 4907 — 4998 — 5000 — 5005 — 5091 — 5115 — 5153 — 5199, cuyo valor nominal será pagado en esta Ciudad, en la oficina de la Compañía, calle Rivadavia Nº 666, o en la Ciudad de París (Francia), por los Señores de Neuflize y Cie, Rue Lafayette número 31, contra entrega de los respectivos títulos sorteados. — El presidente. R. W. Roberts—L. Marcelo de Lezica, director.

E. 6 Nbre—Nº 931 v-10 noviembre.

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.

E. 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

Por Disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Noviembre del corriente año a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1917, con informe del Síndico.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años.

4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

5º Elección de un Síndico, y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Octubre...... de 1917. — El Directorio.

E. 22 Oct. — Nº 555. v-8 noviembre.

Laguna Benito
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre próximo a las 4 de la tarde, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1917.

2º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.

3º. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4º. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1917. — H. Becquerel, Presidente.

E. 25 Octubre Nº 659-v-12 noviembre

Nuevas Convocatorias

Convocatoria

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación. San Martín 351. Asamblea General Ordinaria. Primera Convocatoria. De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre corriente, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Quinto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. de Uribelarrea, Ernesto Gramondo y doctor Antonio Robirosa que terminan su mandato, y del doctor Adolfo F. Orma que renunció, y un Director Suplente en reemplazo del doctor Francisco A. Sicardi, que termina su mandato (Artículos 25, 26 y 28 de los Estatutos).

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista por derecho propio o en representación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — J. Budgen Clark, Gerente.

E. 8 noviembre Nº 997-v-28 noviembre.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con el Capítulo XIII, Artículo 90 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente Noviembre a las 9 p. m., en su Local Social: Belgrano número 1169, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3º Elección de Presidente y Vicepresidente, 10 Vocales, 6 suplentes, 12 Vocales para el Jurado y 3 socios para formar la Comisión Revisora de cuentas.

4º Asuntos administrativos. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).

E. 8 noviembre Nº 1-v-16 noviembre.

Chevran Keduscha Aschkenasi. — Ayacucho 594

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el Domingo 11 de Noviembre a la 1 p. m., en el Salón «Casa Suiza» Rodríguez Peña 254, con la siguiente

Orden del día:

1 Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 Memoria del presidente.

3 Aprobación del Balance general.

4 Elección de 6 miembros que han de llenar la vacante de un Vice-presidente un Secretario titular 2 Vocales y 2 Suplentes (por dos años).

5 Sancionar el presupuesto para el nuevo ejercicio.

6 Aprobación de la Reforma de los Estatutos y Reglamento General.

7 Tratar para la compra de un terreno para un cementerio.

Saluda a usted atentamente. — El Presidente.

E. 8 noviembre Nº 8-v-10 noviembre.

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1917 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º. Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 8 Nov. — Nº 9. v-24 noviembre.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1917 a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1917 — El Directorio.

E. 8 Nov. — Nº 10. v-24 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima
«Colonia de Riego Atuel Sud»
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 18 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente para el día 20 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, en el local calle de Moreno Nº 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — Rafael Biancofiore, Presidente. — Ernesto J. Bartón, Secretario.

E 7 noviembre Nº 971-v-17 noviembre.

Banco del Comercio en Liquidación
Sarmiento 673

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 del corriente a las 3,30 de la tarde, en el local del Banco, calle Sarmiento 673, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para adquirir acciones del Banco, en la forma, condiciones y precio que crea más oportuno.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

E. 6 Nov. — Nº 941. v-20 noviembre.

«Patria e Lavoro» — Sociedad de Socorro Mutuo — Chile 1567.
Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios a la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre 1917, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 11 de Noviembre 1917, a las 9 a. m. en su local Chile 1567.

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

2º Rendición de cuentas, tercer trimestre, 1917.

3º Relación administrativa.

Buenos Aires Noviembre 5 de 1917 — El Gerente.

E. 6 Nov. — Nº 932. v-10 noviembre.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Lavalle Nº 485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 24 de Noviembre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Lavalle 485, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Salvador Inchauspe, J. Pedro Passicot, Luis Testoni y Pedro Uhalde, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — Salvador Inchauspe, Presidente — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

E. 6 Nov. — Nº 916. v-22 noviembre.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad calle San Martín Nº 66, 7º piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Ingeniero H. Bustos Morón Don Francisco Garaycochea y Don Carlos Dixon y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Don H. Bustos Morón (hijo) que cesan en sus funciones por turno, y elección de un Director Titular en reemplazo de don Emilio del Valle, que renunció.

3º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poderr asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín número 66, 7º piso antes de las 4 pasado meridiano del día 18 de Noviembre de 1917. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio.

E. 5 Nbre. Nº 914-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil «Dorado»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 22 de Noviembre, a las 5 de la tarde en el local social Lavalle 341, escritorio 329 a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si se han de arrendar las propiedades urbanas y rurales por contrato cuyo plazo termine después del tiempo de duración de la Sociedad fijado por el Art. 3º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para la aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1917.—L. Arturo Dorado, Presidente.

E. 5 Nbre. Nº 913-v-22 noviembre.

La Unión Argentina (Ltda),
Sociedad Anónima:
Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por tercera vez, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 16 de Noviembre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de Síndico: titular y suplente.

3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 Noviembre de 1917. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra: Siendo ésta la tercera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad del capital representado. — Carlos Gandolfo, Gerente.

E. 5 Nbre. Nº 912-v-16 noviembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos «General Paz»
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 23 de Noviembre, a las 5 p. m. en el local Pasaje Guemes Escritorio 412; con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

2º Designar a dos accionistas para que, en representacón de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 5 Nbre. Nº 908-v-23 noviembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 19 de Noviembre de 1917, a las 11 ante meridiano, en su local sito en el edificio de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con 3 días antes del prefijado. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El Secretario.

E. 3 Nbre. Nº 905-v-19 noviembre.

The River Plate Dairy Cº. Limitada
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesarios para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Octubre próximo pasado, se cita nuevamente para el día 20 de Noviembre de 1917, a las 4,30 p. m., en el local calle Cangallo 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección tres Directores.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917. — El Directorio

E. 3 Nbre. Nº 904-v-20 noviembre.

«Borateras Jujeñas»
Sociedad Anónima.
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Octubre ppdo., el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 4 p. m. en el local Cangallo Nº 465 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los dos salientes por sorteo y de dos suplentes por un año.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 3 novbre. Nº 899 v-14 novbre.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands, Co. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917. — A. K. Green, Presidente.
E. 2 Nov. — Nº 890. v-19 noviembre.

Sociedad Anónima «Escuelas Internacionales de la América del Sud»
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 21 de los estatutos, de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1917, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Modificación del Estatuto.

Se previene a las señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio.
E. 31 Oct. — Nº 812. v-21 noviembre.

Sociedad «Unione Operai Italiani»
Sarmiento 1374.

Se comunica a los socios de la Sociedad «Unione Operai Italiani», que a pedido de 10 miembros del Consejo Directivo, y de 59 socios en base a las disposiciones del Reglamento Social, Capítulo XIV., Artículo 141 y 142, correspondiente a los artículos 137 y 138 de la traducción Castellana, se convoca una Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Noviembre a las horas 2 p. m., para discutir la siguiente,

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º. Rechazar, en virtud de la deliberación de la Asamblea Extraordinaria del 14 de Enero de 1917, la votación de la mayoría del Consejo Directivo, que en su sesión del 11 de Octubre de 1917, establecía la fusión de la Sociedad «Unione Operai Italiani» con la sociedad Italiana de Mutualidad e Instrucción, haciéndose acreedora de un voto de desestimación.

3º Voto de desestimación al Consejo Directivo.

4º En vista de la fallada fusión con otras sociedades según proyectó la «Unione Operai Italiani», delibera de continuar sola.

El Gerente.
E. 31 Oct. — Nº 829. v-9 noviembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía., Ltda.»

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía Ltda., a la quinta Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo a las tres de la tarde en los escritorios del directorio de la Sociedad, Corrientes 909, Buenos Aires. Esta reunión tendrá la siguiente.

Orden del Día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1917.

2º Nombramiento de un director para elevar el número de los miembros del directorio a seis.

3º Nominación de un síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917. — Georges Kuneyl, Presidente.
E. 2 Nov. — Nº 832. v-19 noviembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiéndose depositado el número de acciones que exige el artículo 13º de los Estatutos para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea Ordinaria convocada para el día 30 del corriente, se les cita nuevamente para el día 12 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.
E. 30 octubre. Nº 796-v-11 noviembre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad en el día 30 del corriente mes de Octubre, se convoca para la celebración de la misma en segunda convocatoria para el día 12 de Noviembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras número 124 con sujeción a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 14º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Lectura y aprobación del acta del Directorio número 375 (folio 82 del libro de Sesiones número 3) de la parte pertinente a la creación de la Sección Remates Ferias de Hacienda y constitución de la Sección «Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada» en la que el Directorio reconoce como iniciador de ambas al señor Manuel Ricart, y le acuerda derechos inherentes durante diez ejercicios que el beneficio líquido de las mismas, en cada período, no sea menor de $ m/legal 100.000.

3º Aprobación de la constitución del Seguro agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada y sus respectivas pólizas.

4º Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Estévez, Pedro Corral, doctor Héctor Ibáñez Puiggari, Antonio Comas y Juan Echevarría por haber terminado su mandato.

También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo-quinto Ejercicio.

5º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se acuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan Echevarría, secretario.

Nº 800-v-11 noviembre.

Touring Club Argentino

Se previene a los señores socios, que el día Jueves 8 de Noviembre, a las 6,30 de la tarde, se efectuará la décima Asamblea General Ordinaria, en el local social A. de Mayo 670, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir 9 miembros titulares de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20 21 y el 22, que se transcribe a continuación: «Art. 22: La Asamblea General se efectuará en «quórum» con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con trascripción del presente artículo». — Francisco M. César, secretario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.
E. 30 Octubre Nº 801-v-8 noviembre.

Crédito Constructor, en Liquidación
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Calle Perú Nº 375 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio Liquidador, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación.

2º Autorización especial a los liquidadores para transar y firmar compromisos sobre los intereses sociales, para aceptar transferencias de bienes raíces en pago, y demás facultades necesarias a los fines de la liquidación.

3º Determinación de la forma de comunicar mensualmente a los accionistas el estado de la liquidación.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto, certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Kurt Schüler, por Directorio Liquidador.
E. 30 Octubre Nº 807-v-16 noviembre.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 14 de Noviembre próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en 1º de Mayo de 1918, amortice totalmente el saldo de Empréstito Debenture.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos con cinco días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981, del 6 al 8 de Noviembre, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — Por orden: P. Aguirre, Gerente.
E. 30 Octubre Nº 808-v-14 noviembre.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima de Navegación.

Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

A pedido de varios señores Accionistas y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 25 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de Noviembre próximo; a las 3.30 p. m. en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente Orden del Día:

1º Solicitar del Directorio proceda a la venta de los vapores «Paso de los Libres», «Libertad» e «Independencia»; y que el precio de venta que obtenga de los mencionados barcos quede reservado para adquirir material más adecuado, en reemplazo de los mismos, cuando se presente una oportunidad favorable.

2º Designación de dos señores accionistas; para que formulen, aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190; dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19º de los estatutos sociales, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El secretario.
E 27 octubre Nº 781-v-16 noviembre

«Tierras de riego del Río Atuel»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 29 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente para el día 10 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, en el local calle de Moreno Nº 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º: Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º. Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º: Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz, y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º: Elección de síndicos titular y suplente.

5º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1917. — Rodolfo Schulz, Vice-presidente. — Ernesto J. Bartón, Secretario.
E. 27 Octubre. Nº 745-v-8 noviembre

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de la operación realizada con fecha 27 de Febrero de 1917 a que se refieren las actas del Directorio de fecha diez y veintisiete de Febrero del año en curso.

3º Reforma del artículo 7º de los Estatutos y supresión de los artículos 8º, 11º, 12º, 13º, 14º; 15º y 16º de los mismos.

4º Nombramiento de Síndico.

5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea: redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Directorio.
E. 27 Octubre Nº 750-v-15 noviembre.

Compañía Tramway Lacroze de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos y la ley, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5,30 p. m., para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por el directorio y a que se refieren las actas de sus sesiones

de fecha 10 de Octubre, 14 y 15 de Noviembre del año 1916 y relacionadas con la transferencia de los derechos acordados por la Ley 8452.

3º Nombramiento de directores en reemplazo de los señores don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de síndico.

5º Reforma del artículo 7º de los estatutos y supresión de los artículos 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 37 de los mismos.

6º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Directorio.

E. 26 Oct. — Nº 692. v-15 noviembre.

«La Vascongada»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 26 de este mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 10 de Noviembre a las 2 y 30 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores y dos suplentes por tres años, para reemplazar a los miembros del actual directorio, cuyo mandato vence en esta Asamblea, según lo dispone el artículo 18 de los nuevos estatutos sociales, y de síndico y sub-síndico por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea. — El Directorio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los estatutos.

E. 26 Oct. — Nº 703 v-10 noviembre.

Compañía Swift de La Plata S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el día 12 de Noviembre a las 4 pasado meridiano en el local de la Compañía 25 de Mayo 195, con objeto de tratar la siguiente orden del día:

Aumento del capital social a doce millones quinientos mil pesos oro.

Los accionistas deberán depositar a la Sociedad sus acciones tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 23 octubre Nº 562-v-12 noviembre

«La Constructora Americana»
Maipú 17

De acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se avisa al público, que habiendo sido substraídos a la señorita Julia Fernández tres títulos de 10 acciones o sean 30 acciones de pesos 100, cada una, integradas de la 3ª Serie de esta Sociedad Nos. 1069 a 1078, 1399 a 1408 y 1749 a 1758, quedan suspendidos los derechos que pudiesen tener los poseedores de dichos títulos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — Faustino Estévez, Presidente. — J. González Pagliere, Secretario.

E. 23 octubre Nº 603-v-22 noviembre

Sociedad Cooperativa Limitada, «Sanatorium Caride.
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre del corriente año, a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad Avenida Montes de Oca misión liquidadora.

Orden del Día:

Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la sociedad o decretar su disolución, nombrando la comisión liquidadora.

En cumplimiento del artículo 24 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas, que deben obtener en secretaría la boleta de entrada, la que será entregada hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

E. 23 Octubre — Nº 613. v-9 noviembre

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse aldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Compañía Incineradora
SOCIEDAD ANONIMA
Calle Esmeralda 188.—Buenos Aires

Capital autorizado..... $ m/n 3 000.000 —
» suscripto..... » » 400.000 —
» realizado...... » » 310.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	90000 —
Inmuebles, muebles y útiles	9650 —
Maquinarias	1200 —
Almacenes	2688 21
Concesión y usinas definitivas	21507 31
Depósitos en garantía	98000 —
Caja y Bancos	197211 50
Deudores varios	79901 62
Varias cuentas	100429 35
	600587 99

PASIVO	$ m/n
Capital	400000 —
Anticipos de accionistas	23515 95
Fondo especial de amortización	62154 67
Fondo legal de reserva	3271 30
Cuentas de orden	472 88
Acreedores varios	13 45
Varias cuentas	95046 36
Ganancias y pérdidas	16113 38
	600587 99

Alberto Bracht, presidente. — Mauro Herlitzka, administrador general. — René Rodrigue, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 975-v-9 noviembre.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA—Bmé. Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C

Capital Autorizado.............. £ 4.000.000
» Suscripto................ » 3.000.000
» Integrado................ » 1.800.000
Fondo de Reserva............... » 2.000.000

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862
Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba
Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ o/s
Caja				
Existencia en efectivo	58127313 89	5434095 36		
Depósito en otros Bancos	5826014 94	36444 29	63953328 83	5470539 65
Préstamos			63795154 25	477159 68
Valores a Cobrar			9266295 07	2668602 99
Diversas Cuentas			16509351 61	8216726 17
			153524129 76	16833028 49
PASIVO				
Capital				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina				4250000 —
Depósitos			142257316 99	2463598 43
Varios clientes por Valores a Cobrar, per contra			9266295 07	2668602 99
Diversas Cuentas			2000517 70	7450827 07
			153524129 76	16833028 49

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1917.
Jame Day, gerente. — N. H. Clutterbuck, contador.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 983-v 8 noviembre.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo Nº 676
Opera Unicamente en el ramo de Seguros Contra Incendio
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.

Capital Autorizado.............. $ m/n 2.000.000. —
» Emitido y Realizado........... » 700.000. —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1917

(1er. Trimestre del 28 Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el artículo 350 del Código de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la Ley 5125.

Folios	DEBE	$ o/s	$ m/n
21	Propiedad Avenida de Mayo 676		515648 58
23 y 24	Títulos de Renta		448250 —
101	Obligaciones a Cobrar		32000 —
59, 61, 62, 102 y 123	Bancos		1119918 32
63	Caja		247 48
28 y 29	Siniestros		1282 —
118	Reaseguros, Estornos y Anulados	1996 43	33003 57
50	Impuestos, Patentes y Sellos		1376 91
52	Sueldos		15055 —
51	Gastos Generales		8388 13
53	Publicidad y Propaganda		532 —
121	Cobranza Capital	581 66	5989 02
119	Cobranza de Campaña		1858 38
54	Cambio	172 72	
		2750 81	2183499 39
	HABER		
2	Capital Emitido y Realizado		700000 —
3, 4, 5, 6, 7	Capitales de Reserva Acumulados		600000 —
8, 10	Otros Capitales de Reserva		2060 0 —
11,12,13,14,15	Otros Nuevos Capitales de Reserva		113492 04
16,20,22,46,91 107	Otras Reservas Disponibles		200994 99
18, 19	Reservas para Siniestros		33142 25
124	Cuentas Corrientes		175642 18
33,34,37,38,39 40,41,42,43,88 89	Dividendos		28950 03
44	Garantía de Alquileres		800 —
120	Primas Incendio	2750 81	56011 31
117, 122	Alquileres e Intereses		43715 78
27	Varios		3772 05
9, 113	Comisiones y Descuentos y Deducción por Cobranza		12742 49
47	Cuenta Nueva		7843 68
54	Cambio		302 51
		2750 81	2183499 39

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917.
Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Antonio López Alfaro, síndico.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 973-v 9 noviembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u)—$ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.522.140—CAPITAL REALIZADO $ 1.516.880—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 579 acciones de $ 20 c/u —11.580, con interés del 6 % anual —BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 20.466 Bonos de $ 20 c/u—$ 409.320 con interés del 6 % anual.

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 25 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre 391 acciones.		5260 —
Caja y Bancos		14734 77
Materiales en depósito		214315 50
Red Telefónica y sus accesorios	1760842 18	
Rebajado del fondo de amortizaciones para la red Telefónica y sus accesorios	60000 —	1700842 18
Red La Plata		1149 23
Instalaciones de Nuevas Centrales y sucursales		104439 48
Propiedades: su costo:		
Cangallo 1294 y Talcahuano 187	162520 24	
Cangallo 1284-86	148822 62	
Sucursal Sud: Tacuarí 1515-1521	97368 52	
» Norte: Coronel Díaz 2045	25653 69	
» Oeste: Salguero 60-62	96882 83	
» Patricios: Liniers 2225 al 2231	16042 92	
Sucursal Avellaneda: Belgrano 220	10768 27	
» Lomas: Pereyra Lucena y Alem	36503 72	
Sucursal Bella Vista (F. C. P)	6606 49	
» Olivos (F. C. C. A.)	21830 01	
Villa Urquiza: Capdevila 2745	25527 —	
Calle Garay 912	9500 50	658026 81
Herramientas y útiles: Existencia		8299 54
Muebles y útiles: Existencia		21673 77
Abonados deudores: Varios		89140 08
Extensión La Plata: Costo de instalación		118786 13
Nuevas canalizaciones subterráneas: Su costo		725100 72
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad: Garantías depositadas		1000 —
Impuestos adelantados		9066 —
Valores a cobrar: Por instaciones, etc.		3132 18
		3675966 39

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva: 2928 acciones a $ 20.-	58560 —	
Acciones ordinarias de emisión nueva: 73.179 acciones a $ 20 —	1463580 —	1522140 —
Acciones preferidas: 579 acciones a $ 20 —		11580 —
Bonos de Capital: 20.466 bonos a $ 20 —		409320 —
Rescate de acciones preferidas	52777 29	
Rescate de bonos de capital	232271 25	285048 54
Fondo de reserva		417346 45
Fondo de amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	260956 49	
Rebajado para la red Telefónica y sus accesorios	60000 —	200956 49
Fondo de rescate de títulos		17 91
Fondo de beneficencia y socorro		18379 14
Dividendos de 1912 a 1916: Saldo a liquidar		169557 10
Vales y certificados en fracciones de acciones: En circulación		110860 10
Obligaciones de 1893: Saldo a pagar	970 80	
Intereses de obligaciones de 1893: Saldo a pagar	111 68	1082 48
Contrato de propiedad Sud: Saldo deudor	12522 66	
Contrato de propiedad Oeste: Saldo deudor	14445 98	
Contrato de propiedad Cangallo 1274 al 1286: Saldo deudor	72494 —	99462 64
Intereses de acciones preferidas: Saldo a pagar	1411 20	
Intereses de bonos de capital: Saldo a pagar	16207 40	17618 60
Diversos acreedores: Saldo de compras y otros a pagar.		23231 46
Letras a pagar		61752 26
Caja de protección (entre empleados): Saldo deudor		119429 01
Ganancias y Pérdidas: Utilidad en el año		203184 21
		3675966 39

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Intereses Art. 4º	22434 30	
» Intereres, cambios y descuentos	8153 33	
» Comisiones y corretajes	10174 42	30587 63
» Gastos generales	63538 88	
» Impresiones y publicaciones	12791 65	
» Alquileres	18758 01	
» Sueldos	424019 16	
» Renovación de red y útiles	39560 47	
» Abonados deudores: Rebajas, quitas y de cobro dudoso	24401 25	
A Valores a cobrar: Cobros dudosos	271 —	
A Muebles y útiles: Amortización	1069 64	594584 48
Utilidad en el año		203181 21
		82:356 32

HABER	$ m/n	$ m/n
Por Abonados	788303 16	
» Comunicaciones	738 80	
» Valores y abonos dudosos	1439 36	
» Instalaciones y venta de materiales	13568 78	804050 04
Por Derecho de canje		767 70
» Acciones preferidas: Utilidad en el rescate	1 35	
Por Bonos de capital: Utilidad en el rescate	7586 43	7587 78
Por Dividendo de 1911: Caduco		15750 80
Por capital (Acciones ordinarias de emisión nueva): Caduco		200 —
		828356 32

Carlos de Alzaga, presidente.— Z. E. Bonorino, secretario.— P. G. Sloan, administrador.— Carlos Zorraquin, tesorero.—Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 984-v-8 noviembre.

Compañía Aérea Argentina

Rivadavia 666

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 4 de Agosto de 1909

Capital autorizado	$	100.000 —
» emitido	»	100 000 —
» suscrito	»	98.500 —
» integrado	»	98.500 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Julio de 1912.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1500 —
Aeroplanos: Valor de tres Aeroplanos	39156 81
Edificios y mejoras: Valor de los galpones, tinglados, cerco y pista	18311 29
Muebles y útiles: Valor de las piezas de repuesto y existencias	11721 56
Nafta: Existencia	1265 20
Caja	3034 16
Ganancias y pérdidas: Saldo deudor	72928 59
	147917 61

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Cuentas corrientes: Saldo acreedor	47917 61
	147917 61

L. Villars, A. de Bruyn, directores.— Vº. Bº. C. P. Lumb, síndico

Balance de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 27 de Julio de 1912.

DEBITO	$ m/n
Saldo ejercicio de 1910	29887 73
Gastos generales: Saldo	2921 —
Sueldos: Saldo	10485 30
Aeroplanos: Amortización	22700 —
Reparaciones: Saldo	1912 23
Primas: Saldo	1072 72
Gastos de reclame: Saldo	70 20
Gastos de constitución: Saldo	825 —
Gastos de Aceite: Saldo	224 79
Aerodromo Rosario: Saldo	1136 88
Exposiciones: Saldo	1232 86
Intereses y descuentos: Saldo	1325 38
	73794 09

CREDITO	$ m/n
Piezas de repuesto: Saldo	150 —
Entradas Aerodromo: Saldo	365 50
Alquileres: Saldo	350 —
Saldo deudor	72928 59
	73794 09

L. Villars, A. de Bruyn, directores.— Vº. Bº. C. P. Lumb, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 7-v-8 noviembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905 CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000 —CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.501.220— CAPITAL REALIZADO $ 1.496.080— ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 579 acciones de $ 20 c/u = $ 11.580 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 21.677 Bonos de $ 20 c/u = $ 433.540 con interés del 6 % anual.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1917

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas	5140 —	Capital:	
Caja y Bancos	41496 59	Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva .... $ 58560 —	
Materiales en Depósito	210118 75	Acciones Ordinarias de Emisión Nueva .... » 1442650 —	1501220 —
Red Telefónica y sus Accesorios	1705174 27	Acciones Preferidas	11580 —
Red La Plata	1149 23	Bonos de Capital	433540 —
Instalaciones de Nueva Central y Sucursales	104439 48	Rescate de Acciones Preferidas	52777 29
Propiedades	658026 81	» » Bonos de Capital	232271 25
Herramientas, Muebles y útiles	30013 31	Fondo de Reserva	417346 45
Abonados Deudores	76612 58	» » Amortizaciones para la Red Telefónica y sus Accesorios	200956 49
Extensión La Plata	118786 13	Fondo de de Rescate de Títulos	17 91
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	726666 37	» » Beneficencia y Socorro	17379 14
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —	Dividendos (Varios Años)	166638 90
Valores a Cobrar	12466 78	Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893	1082 48
Intereses Art. 4º	6313 50	Vales y Certificados en fracciones de Acciones	110778 30
Talleres	9652 97	Contratos de Propiedades	98259 35
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	54079 12	Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital	19658 30
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	113 17	Diversos Acreedores	20696 31
		Letras a Pagar	58722 86
		Caja de Protección (Entre Empleados)	116537 91
		Abonados	95973 15
		Derecho de Canje	21 10
		Instalaciones y Venta de Materiales	2448 10
		Valores y Abonos dudosos	14 80
		Intereses, cambios y descuentos	144 76
		Ganacias y Pérdidas	203184 21
	3761249 06		3761249 06

Carlos de Alzaga, presidente.— Z. E. Bonorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.
Vº. Bº.: Pedro Denegri, síndico.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 985-v-8 noviembre.

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle 944 — Buenos Aires

Autorizada el 18 de Julio de 1910, el 9 de Enero de 1912 y el 17 de Octubre de 1914

Capital Autorizado y Suscripto........... $ o/s 2.000.000 —
Dividido en 20 000 acciones de $ o/s 100 c/u.
Capital Realizado.......... .... o/s » 400.000 —
Primera y segunda cuota del 10 % c/u.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO			$ o/s	$ m/l
Accionistas:				
Por las cuotas a integrar			1600000 —	
Caja y Bancos			1705 93	339131 21
Muebles y Utiles	$ 1925 —	$ 261 30		
Gastos por Instalaciones	» 3990 —		5915 —	261 30
Bitter	$ 3280 30			
Vinos en Cajones	» 5505 66		8785 96	
Francesco Cinzano y Cía			101239 10	
Deudores Varios			37343 27	516710 56
Francesco Cinzano y Cía—Cuenta «Impuestos Internos»				172179 84
Gastos y Derechos de Aduana			1681 41	312224 96
Impuesto Interno Ley 9647				122021 49
Varios Gastos			4916 96	104553 69
Conversión			582077 37	
			2343666 —	1567083 05

PASIVO			$ o/s	$ m/l
Capital				
Por el 20 % integrado		$ 400000 —		
Por las cuotas a integrar		» 1600000 —	2000000 —	
Fondo de Reserva			53002 26	
Dividendo			60175 —	
Directorio			7028 93	
Gratificaciones a los Empleados			2336 40	
Vermouth			182277 66	
Francesco Cinzano y Cía.—«Mont Blanc»				39 90
Acreedores Varios			33528 35	11594 53
Letras a pagar por Impuestos Internos				231280 —
Ganancias y Pérdidas	$ 103 34			
Descuentos y Rebajas		$ 601 86		
Intereses		» 663 67		
Cambios	$ 5214 06		5317 40	1265 53
Conversión				1322903 09
			2343666 —	1567083 05

Juan B. Migitaquy, presidente. — Adolfo M. Solari, gerente. — Dionisio Armari, secretario-tesorero.—Alfredo D. Rojas, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 937-v-8 noviembre.

CONSTRUCTORA NACINAL LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Tuacuarí 385

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905

Capital autorizado.......... $ 2.000.000
» emitido............ » 1.000.000
» subscripto........... » 442.500
» realizado........... » 374.660

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	557500 —
Accionistas	67840 —
Subscriptores de cédulas A	3690 50
» » bonos	14474 —
» » certificados A	32022 50
» » » B	25944 —
» » » C	89877 50
» » » D	52488 50
» » » E	75023 —
Acciones de la Soc. Coop. Telefónica	352 —
Títulos en depósitos	35000 —
Caja y Bancos	13976 42
Muebles y útiles	377 90
Instalaciones	1192 10
Impresos	320 54
Terrenos	33571 94
Seguros por cuenta de terceros	203 40
Obligaciones a cobrar	10500 —
Deudores por terrenos	36868 13
Construcciones	294482 44
Deudores en cuenta corriente	18158 93
Deudores por propiedades	450903 87
Asuntos judiciales	318 —
Gastos generales	8070 25
Contribución, patente e Imp. en general	2190 75
Honorarios	3322 —
Gastos refacción y Conserv. de casas	1182 07
Contribuciones por cuenta de terceros	444 55
	1830295 29

PASIVO	$ m/n
Capital	988461 37
Integración de bonos y certificados	57157 67
Cédulas A	11000 —
Certificados A	42500 —
» B	34000 —
» C	169500 —
» D	63500 —
» E	89500 —
Bonos	24500 —
Acreedores por títulos	35000 —
Intereses pendientes	6667 95
Dividendos	2860 44
Títulos liberados	18811 40
Saldos pagaderos a largo plazo	261995 34
Acreedores en cuenta corriente	2416 79
Planos y proyectos	96 —
Alquileres	5701 80
Comisiones	74 15
Intereses	11602 40
Ganancias y pérdidas	4041 98
Depósitos	892 —
Transferencias	16 —
	1830295 29

José M. Carrera, presidente.—Julio Petit, administrador.—Manuel Oddone, contador.—Vº. Bº. Eugenio Nolin, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 995-v- 10 noviembre

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 21 de Junio de 1905, 8 de Enero de 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital autorizado........ $ 5.000.000 —
» suscripto........... » 653.700 —
» realizado.. .... » 644.720 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4316300 —
Accionistas	8980 —
Agentes y corresponsales	29772 15
Caja	21511 17
Bancos	27085 04
Propiedades	186676 61
Comisiones a amortizar	15136 04
Instalaciones, propaganda, reformas	28728 27
Obligaciones a cobrar	9572 95
Préstamos hi potecarios	923800 —
Gastos generales	6656 30
Suscriptores certificados división A. y B.	818686 29
Muebles y útiles	4362 44
Varias cuentas	75353 99
	6502551 25

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Caja de ahorros	45878 49
Certificados emitidos división A. y B.	1329000 —
Cuotas a devolver sec. renta personal	486 —
Cuotas a reembolsar certificados div. A	4284 38
Ingresos, intereses, multas, etc.	14029 43
Inteses a pagar-dividendos B. impagos	11081 74
Varias cuentas	97791 21
	6502551 25

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917.

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador.—Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 996-v-8 noviembre

Meili y Roesli Lda.

A Schaffhausen (Suiza)

Bmé. Mitre 1040

Capital asignado..... $ o/s 400.000 —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Noviembre de 1910.

Balance General de Meili y Roesli Lda. Sucursal Buenos Aires, cerrdo al 31 de Agosto de 1917.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Deudores va ios	96 68	628912 26
Inmuebles y terrenos.......	198504 28	263652 93
Caja.		305 28
Cuenta conversión.........	278943 02	
	477543 98	892870 47

HABER	$ o/s	$ m/n
Cuenta Capital en Acciones..	400000 —	
Cuenta previsora		30000 —
Acreedores varios..........	77543 98	228909 06
Cuenta conversión.........		633961 41
	477543 98	892870 47

p. p. Meili y Roesli Lda.—D. M. Stephano

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 6-v-8 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En día 3 de Diciembre de 1917, á 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de Jefes, Oficiales, Empleados, Agentes y Bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informés, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

El día 3 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

v-3 diciembre

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la instalación de un tanque y bomba en el Palacio Municipal. — Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 3 p m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Noviembre de 1917 — El Secretario.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo, a las 2 y 30 p. m., para la impresión del Digesto Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse. — Exp. Nº 55.259-L-917. — Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de 140.000 kilos de harina, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 9 de Noviembre a las 3.30 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Llámase a licitación pública para el el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m. para la impresión de Valores para el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Exp. Nº 54808-L-917 — Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-8 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de 150.000 litros de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 1/2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales con destino a la construcción de celdas crematorias en los Mataderos: 4000 ladrillos refractarios comunes, 4000 ladrillos refractarios de cuña y 4000 kilogramos de tierra refractaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

-v-15 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 63 toneladas de cemento portland, con destino a las obras que se ejecutan en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

-v-15 noviembre.

Llámase a licitación para la construcción de baños de lluvia en las mangas de entrada a los bretes de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 16 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

-v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 3 1/2 pasado meridiano, para la provisión de novecientos sesenta metros cúbicos de arena gruesa, mediana y fina, destinada a las obras a ejecutarse en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario.

-v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 3 p. m., para la provisión de quinientos mil (500.000) ladrillos de cal, con destino a las obras a ejecutarse en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario.

-v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 1/2 pasado meridiano, para la provisión de doscientas toneladas de cal de Córdoba (250), con destino a la construcción de galerías y nichos en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario.

-v-14 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colónia Regional Mixto de Alienados

Oliva — F. C. C. S. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo doble cero, para pan, hacienda vacuna, leche, tabaco, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería; zapatería y colchonería, drogas, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; Provincia de Córdoba, durante el año 1918. La licitación pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Establecimiento y en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.

Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva; de 1ª calidad, en latas de 3 kilogramos.
240 kilos de achicoria.
600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1440 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas, de 10 kilogramos.
12000 kilos de arroz de 2ª clase.
2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en panecitos o terrones.
24000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
1440 kilos de café «Brásil» tostado.
240 kilos de café «Caracolillo» tostado.
240 kilos de café «Puerto Rico»; tostado.
240 kilos de café «Moka» tostado.
60 kilos de comino molido, puro.
480 kilos de conserva de tomates; en latas de uno a dos kilogramos.
60 kilos de fideos de sémola, de primera calidad.
1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.
30000 kilos de fideos blancos de segunda.
2400 kilos de garbanzos.
900 kilos de grasa de vaca.
24000 kilos harina de maíz.
21600 kilos de maíz blanco, pisado.
2400 kilos porotos de manteca.
24000 kilos de porotos tapés o chilenos.
36 kilos de pimentón dulce, extra.
240 kilos de pimentón dulce, de segunda.
12 kilos de pimienta molida, de primera.
24000 kilos de sal gruesa.
120 cajones kerosene refinado, sin canilla.
120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
1800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos té, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce; tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria)»
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de 100 gramos.
365000 litros de leche pura; sin desnatar.
276000 kilos de harina de trigo marca «00», para pan.
300000 kilos de carne vacuna en pié (novillos mestizos o criollos, de 3 a 4 años, y de 350 a 400 kilos cada uno).

Combustibles

3600 toneladas de leña de algarrobo, oreada, seca, de 40 a 80 cmts. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diessel» de 31 a 33 centígrados de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.
1200 metros de cotín resistente, para colchones.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas, de lana, de 1,55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana; tipo Ejército.
200 metros de brín azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carretes hilo blanco; número 16 de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo blanco; números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo negro, números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
300 metros de impermeable; goma lisa, con entretelas.
50 piezas de linón para vendas.
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble; ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo; de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azúl-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2, y 6)).
25 docenas de repasadores de hilo.
100 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos de 1.55 x 2.20 mts)
2700 metros de uso doméstico doble ancho.
700 número de camisetas de algodón, para mujer.
4000 pares de medias de algodón, para hombres.
2000 pares de medias de algodón, blancas para mujer.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho; mediana, de buena calidad.
150 metros de vaqueta negra.

El Médico-Director.

-v-15 noviembre

Asilo Colonia Regional Mixtó de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad maderas, pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixtó de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales el día 27 de Noviembre de 1917 a las 2. p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano Nº 909 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 27 de 1917. — El Director.

v-27 noviembre.

Colonia Nacional de Alineados

Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de leña quebracho coloradó, campana destinada a la Colonia Nacional de Alineádós, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Veytes 301) el día 26 de Noviembre del corriente año a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hóspicio y que está a disposición de los señores proponentes. Buenós Aires, 26 de Octubre de 1917. — El Director.

v-26 noviembre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olibera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bell Ville, del Chaco, en Resistencia, y del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán simultáneamente y en presencia de los interesados en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal; y en los despachos de los señores Jueces Federales de Córdoba y La Plata; y Letrados de Resistencia y Viedma; el día 27 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación; en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión; y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. — El Inspector General.

v-27 noviembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440.000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de alquiler de los lotes 5, 7, 11, 13 bis, 15, 16, 17 17 bis, 18, 18 bis; 19, 20, 21, 21 bis y 22 de los terrenos fuera de muros del Puerto de La Plata, autorizada por resoluciones del Superior Ministerio de Hacienda Nº 1481 y 53 O., de fechas 5 de Diciembre de 1916 y 25 de Abril de 1917 respectivamente.

Art. 1º Las propuestas presentadas por los interesados deberán ser hechas en una foja de papel sellado de pesos 5 moneda nacional legal.

Art. 2º Las propuestas serán presentadas a la Dirección General, en Buenos Aires, en sobre cerrado; el día 27 de Noviembre a las tres p. m. dirigidas en la siguiente forma: Señor Director de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Licitación de Alquiler de terrenos, Puerto de La Plata, y contendrá cada uno, el o los números del o de los lotes que pretende el concurrente, para qué fin lo destinará, el precio ofrecido por hectárea, y determinará además, sujetarse a todas las disposiciones vigentes por los arrendamientos de tierras en el Puerto de La Plata.

Art. 3º Una vez recibidas por la Dirección General, las propuestas correspondientes, se procederá a la apertura de la misma, ante los interesados respectivos, después de cotejadas las propuestas presentadas se levantará un acta, la que será rubricada por el Señor Director General, y Jefe de Contaduría, respectivamente.

Art. 4º La base mínima para adjudicación del arrendamiento, será la siguiente:

Para el lote Nº 5, pesos 22.50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 7, pesos 26,25 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 11, pesos 9,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 13 bis, pesos 16,50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 15, pesos 54,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 16, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 17, pesos 27.00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 17 bis, pesos 27,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18 bis, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 19, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 20, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21 bis, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 22, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Estas bases deben ser mejoradas, y, en igualdad de precios entre los propietarios de las casillas que se encuentran en el terreno y que la ocupan actualmente y los proponentes ajenos al mismo; les corresponde preferencia a los primeros sobre los segundos.

Art. 5º En las propuestas respectivas no se admitirán raspaduras ni entre renglones, salvo que ellas vengan debidamente salvadas al pie de la propuesta, bajo la firma del interesado.

Art. 6º Cada solicitante, no tendrá derecho a más de un lote, sin embargo podrá hacer ofertas (en su escrito) por más, pero la Dirección General, sólo acordara uno (1) siempre que sea el mejor postor.

Art. 7º En caso de que las propuestas se compongan de más de una foja la primera debe sujetarse a lo determinado en el Art. 1º y las subsiguientes en un papel sellado de pesos 1 moneda nacional.

Art. 8º Llenadas las formalidades prescriptas en los artículos anteriores y después de las tramitaciones del caso, se acordará el arrendamiento de los terrenos nombrados, debiendo las personas que los hayan obtenido, al notificarse la resolución respectiva en las Oficinas de la Administración del Puerto de La Plata, abonar los arrendamientos correspondientes al primer trimestre en el acto de llenar tal requisito.

Art. 9º Los arrendatarios que resulten de esta licitación, para los terrenos de que se trata, están obligados a abonar sus arrendamientos dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, posteriores al primer pago, que se hará de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior; la falta de pago de uno solo de los trimestres, producirá la caducidad de la concesión.

Art. 10. Los arrendamientos de los terrenos de referencia, serán de carácter precario, pudiendo el S. Gobierno, dejarlo sin efecto, cuando lo creyere conveniente, sin que por este hecho, los interesados tengan derecho a indemnización de ninguna especie.

Art. 11. Los arrendatarios están obligados a cercar el terreno que se les acuerde en arrendamiento, en la forma que le indique la oficina correspondiente.

Art. 12. Los terrenos de referencia, serán ocupados directamente por los consignatarios, no pudiendo transferir su concesión ni subarrendar parte ni totalmente el terreno arrendado. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

v-27 noviembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas, y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que estos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora la cual requerirá esto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la licitación de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Arts. 4º y 5º da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reune los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados; y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sean en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 15 de Noviembre a las 3 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno del Sr Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-15 noviembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905—Ley Nº 4569—y a los de Bonos de Obras de Salubridad—Ley Nº 4973—que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 451.300 m. l., y $ 58.100 m. l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-21 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el día 13 del corriente a las 3,45 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 2314. T.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:
12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
100 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite.
5 litros de aguarrás.
10 kilos de estopa.
75 kilos de trapos.
10 kilos de cola de pez marca Gloria.
35 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
5 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7067, colorado y azul.
6 lápices Faber Nº 7056, azules.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens.
19 kilos de potasa.
3 cajas de tiza blanca.
4 volanderas de zinc galvanizado de mts. 0.43 x 0.33.
2 volanderas de zinc galvanizado de mts. 0.54 x 0.37.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
12 metros de paño para forrar tambores de máquina Duplex según muestra.
50 kilos de pasta especial para confeccionar cilindros, invierno.
50 kilos de pasta especial para confeccionar cilindros, verano.
15 cajones de nafta Wico verde.
2 cubiertas Goodyear antigoma 920 x 120.
2 cámaras Michelín 920 x 120.
2 litros de aceite castor para desembriaje.
1 ruptor para auto Cadillac Modelo 1912.
5 kilos trapos limpios.
5 kilos estopa blanca.
1 cajón de 36 litros de aceite «Regeoline».
2 esponjas grandes.
2 gamuzas grandes.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — El Secretario.

v-13 noviembre

Llámase a 2ª licitación privada para el 13 del corriente a las 3 p. m. la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 519. A.

120 kilos netos aceite de oliva de primera.

200 kilos netos arroz carolina de primera.
1100 kilos netos arroz Bremen de primera.
300 kilos netos azúcar tucumana de primera.
900 kilos netos azúcar tucumana de segunda.
300 kilos netos arvejas secas enteras de primera.
15 kilos netos achicoria Arlatte.
300 kilos netos garbanzos chilenos o tucumanos de primera.
120 kilos netos habas secas libres de residuos.
150 docenas de huevos frescos.
150 kilos netos harina de maíz.
10.000 litros leche en densidad y gordura.
30.000 Kilos de leña quebracho colorado en trozos.
10.000 kilos de leña quebracho colorado hachada.
500 kilos carbón de leña fuerte.
125 kilos netos maíz blanco pisado.
400 kilos netos porotos caballeros o bolitas salteños.
800 kilos netos sal gruesa de Cádiz.
10 kilos netos sal fina refinada.
20 kilos netos sémola de trigo.
120 kilos netos trigo entero pelado.
100 kilos netos tocino fresco saladó.
50 litros de vinagre tinto de vino.
2 balas de papel Zaraye mayor.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917.
— El Secretario.

v-13 noviembre

Llámase a 2ª licitación privada para el día 13 del corriente a las 3,30 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el próximo mes de Diciembre de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 2002. T.

63.000 kilos de harina tipo especial.
1.400 kilos de harina tipo Favorita.
16.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos para panadería.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917.
—El Secretario.

v-13 noviembre

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente, a las 3 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan, los que serán provistos de inmediato.

Las propuestas debe án presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días días hábiles de 12 m. a 6 pasado meridiano.

Exp. 477-A

2.780 metros de brin azul de 0,70 centímetros de ancho.
14 gruesas botones negros de 0,20 milímetros de diámetro.
30 gruesas botones negros de 15 milímetros de diámetro.
17 gruesas botones negros de 12 milímetros de diámetro.
5 gruesas broches negros para pantalón F. 21.
5 gruesas hebillas negras F. 98.
28 docenas carreteles de hijo negro N. 40 de 500 yardas.
3 docenas carreteles de hilo negro N. 16 de 500 yardas.
20 paquetes de agujas «Brandes» para sastre, Nº 1, 3 y 5
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917.
— El Secretario.

v-12 noviembre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase por segunda vez a licitación privada para la provisión de este Establecimiento, durante el próximo mes de Diciembre de los artículos que más abajo se detallan:

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilogramos leña de quebracho, o ñandubay.
700 kilogramos carbón de coke libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña fuerte; sin polvo.
1500 astillas de leña de espinillo largas y gruesas.

Mensualmente

2700 litros leche fresca buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

2 kilogramos ácido bórico.
3 litros aceite de ricino.
5 litros alcohol.
2 litros agua de azahar.
2 kilos algodón.
1 litro agua oxigenada.
100 gramos aspirina.
2 kilos bicarbonato de soda.
500 gramos benzoato.
500 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos bromuro potásico.
500 gramos bromuro sódico.
250 gramos bromuro amonio.
4 cajas cachets «Chapirón» Números 1 y 2.
12 docenas cajas de viruta diversos tamaños.
500 gramos cloroformo.
1 litro glicerina.
12 metros gasa hidrófila.
500 gramos goma arábica. (trozos)
2 metros hule de seda o guttapercha para curar heridas.
500 gramos laúdano.
500 gramos lino molido.
500 gramos lirio (raíz de) polvo.
100 gramos lanolina.
12 Moscas de Milán.
12 frascos píldoras del Dr. Roos.
100 gramos piramidón.
250 gramos quinina (salicilato).
2 kilogramos sulfato de soda.
6 cajas soda purgante.
6 cajas soda refrescante.
40 centímetros tela emplástica.
1 kilogramo tilo.
2 kilogramos vaselina blanca.
2 docenas vendas de 2, 4, 6 y 8 centímetros.

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente, a las 3.30 p. m. en la Dirección de este establecimiento Humberto 1º 378, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Las propuestas deberán presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — La Dirección.

v-13 noviembre

Prisión Nacional

Llámase a Segunda licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre, de los artículos que a continuación se detallan:

Almacén

30 kilos de aceite de oliva «Ottone» o «Boca Negra».
50 kilos de aceite de oliva de primera.
90 kilos de aceite de segunda.
800 kilos de arroz «Bremen».
25 kilos de arroz «glacé».
200 kilos de arvejas secas enteras.
40 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.
150 kilos de azúcar «tucumana» de primera.
750 kilos de azúcar «tucumana» de segunda.
20 kilos de bacalao sin espinas.
200 kilos de garbanzos de primera.
300 kilos de grasa de vaca derretida de primera.
20 litros de kerosene.
25 kilos de pimentón de primera.
300 kilos de porotos «Tape».
8 kilos de queso de rallar «Goya».
20 kilos de sal fina.
600 kilos de sal gruesa.
6 kilos de té Nº 500.
50 kilos de tocino de primera.
20 litros de vinagre de vino.
200 kilos de yerba «Flor de Lis».
900 kilos de jabón amarillo, en barras.

Fideería

400 kilos de sémola.
100 kilos de harina de trigo de segunda.
140 kilos de harina de maíz.

Lechería

7000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
40 kilos de manteca.

Ferretería

5 docenas de juegos de cubierto de madera.
400 kilos de soda cristal.
150 kilos de bolsas de arpillera, usada.
12 docenas de trapos de piso.
3 docenas de zuecos para baldeo plantilla de madera.
1 docena escobillones, piazabal, con cabo.
1/2 docena cepillos con cabo.
2 docenas sapolio.
2 docenas de frascos «Brillant Belge».
2 docenas de ladrillos ingleses.
1 olla hierro batido de 25 litros.
1 docena cucharitas para café de alpaca.
1 docena copas para agua, de vidrio cortado.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 paquete de hilo de atar, grueso.
100 litros de Acaroina.
1 litro de ácido muriático.
5 kilos de estaño virgen.
24 triángulos de 3".
10 kilos de clavos de 4".
10 kilos de clavos de 3".
5 kilos de clavos de 1".
6 candados «Yale» Nº 870 con argolla de acero.
1 cajón de bencina.
1 docena de pinceles para blanqueo especiales.
15 docenas de hojas de «Gillettes».
1 docena de pasta para asentadores.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5; dos de cada número.
3 resmas papel romaní, rayado.
1 resma papel cuenta 3 columnas.
2 resmas papel doble oficio de 46 x 72.
2 resmas papel hilo para máquina de escribir; t. oficio.
2 resmas papel imitación tela.
15 resmas de papel blanco de envolver «Barrilete»
30 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
3 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
3 cajas de plumas «Perry» de 144 número 341.
2 docenas de lápices de color, azul y colorado.
1 docena de lápices «Faber» Nº 3.
1 docena cintas negras copiar, para máquina «Royal».
1 caja papel carbónico, azul o violeta.
1 docena de gomas circulares.
2 frascos de tinta de un litro «Stephens».
2 cajas de tisa.
500 sobres blancos de oficio.
300 sobres azules comerciales, para cartas.

Combustible

30.000 kilos de leña «Campana» quebracho colorado.
20.000 kilos de leña hachada quebracho colorado.

Materiales de Construcción

15 tablas pino Paraná de 1" x 12" x 14".
25 metros alfajías de 1 1/2" x 3" «Spruce»
20 metros tirantes de 3" x 3".

Artículos de Electricidad

50 lámparas de 16 bujías 220 W. filamento metálico estirado «Osram» u otra buena.
10 lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico estirado «Philips» 1/2 wats.
5 lámparas de 200 bujías 220 w. filamento metálico estirado «Philips» 1/2 wats.
6 portalámparas con llave «Edison».
2 kilos alambre campanilla aislado con 2 trenzas parafinado.

Farmacia

5 gramos aceite gris.
2 litros aceite de ricino.
3 litros aceite sésamo.
1 kilos ácido bórico.
250 gramos ácido cítrico.
30 gramos adrenalina sal 1/00.
20 litros agua destilada.
5 litros alcohol rectificado.
1 docena alfileres de gancho.
20 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos amoníaco.
100 gramos antipirina.
100 gramos aspirina.
200 gramos benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato soda común.
100 gramos bicloruro mercurio.
1 1/2 kilos carbonato cal.
50 cajas viruta (grandes).
100 gramos cloral hidrato.
500 gramos de cloruro de sodio puro.
5 litros esencia de trementina.
200 gramos éter sulfúrico común.
25 gramos extracto etéreo helecho macho.
100 gramos extracto fluído hamamelis virginia.
50 frascos vacíos de 500 gramos.
300 metros gasa hidrófila.
3 piezas de género; para vendas.
2 litros glicerina.
200 gramos yodo metálico.
200 gramos yoduro de potasio.
24 jabones Windsor.
100 gramos láudano Sydemann.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
250 gramos manteca cacao.
50 gramos nitrato plata cristalizado.
25 gramos nitrato plata en lápiz.
250 gramos pomada mercurial doble.
500 gramos salicilato metilo.
100 gramos salicilato de soda.
100 gramos salol.
3 cajas de sellos Nº 1.
3 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato bismuto.
5 kilos sulfato sodio.
3 kilos talco.
50 gramos terpina hidrato.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 15 del corriente a las 3 p. m. en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 21 3, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento; todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Prisión Nacional, Noviembre 6 de 1917. — El secretario.

v-15 noviembre

Colonia Nacional de Menores Varones

2ª Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día Jueves 8 del corriente a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

110 latas aceite de oliva, buena clase, de un kilogramo cada una; 80 kilogramos azúcar refinada; 500 kilogramos azúcar Tucumana 1ª o Norte Americana; 60 kilogramos arroz carolina; 500 id. id. glacé; 60 id. dulce membrillo, en latas grandes; 100 tarritos puré de tomates de 200 gramos cada uno; 50 kilogramos sal fina; 300 id. id. gruesa; 1 bala papel de envolver, tamaño grande; 1 cajón bacalao Noruega; 1 kilogramo hongos secos; 60 id. yerba Flor de Lis; 180 id. Argentina; 100 id. arvejas secas; 100 id. lentejas; 400 id. porotos tapes; 100 id. id. de manteca; 30 id. de fariña; 5 id. pimienta molida; 40 id. pimentón de Murcia; 50 litros vinagre de vino; 100 kilogramos garbanzos sauco; 1 id. canela molida; 80 id. café Brasil, tostado en grano; 3 kilogramos te de 1ª; 300 id. sémola; 100 id. harina de maíz; 100 id. id. de trigo; 100 id. maíz pisado; 150 id. trigo pisado.

Limpieza y combustible.

400 kilogramos jabón amarillo estacionado; 6 docenas panes sapolio Morgan; 8 id. trapos para piso; 5 id. repasadores; 6 tarros líquido «Brasso» Nº 12; 36 cepillos trevia de mano; 34 id. id. con cabo; 6 id. id. para caballo; 1 barrica soda cristal; 100 litros acaroína; 30 cajones kerosene refinado; 1 cajón alcohol desnaturalizado; 1 cajón nafta.

Pinturería

2 latas aceite lino cocido; 2 id. aguarras Pratt; 1 id. masilla blanca; 50 kilogramos pintura blanca; 20 id. id. negra; 30 id. id. amarilla; 20 id. id. colorada; 3 manos papel lija Nos. 1 1/2; 2 y 2 1/2; 1/2 galón goma laca; 1 kilogramo piedra pómez en polvo; 2 panes piedra pómez Nº 2; 6 pinceles para pintura, cerda negra Nº 18; 50 kilogramos ocre amarillo; 3 libras negro marfil at Gold Zize; 1 id. verde wagón; 1 kilogramo Filling; 3 esponjas; 1 galón barniz Carriage «Standard»; 6 pinceles chicos, cabo largo; 1 galón barniz Flating.

Alpargatas

40 pares alpargatas color marrón, número 3; 60 id. id. id. id. número 4; 90 id. id: id: id: número 5; 90 id. id. id. id. número 6; 60 id. id. id. id. número 7; 60 id. id. id. id. número 8.

Farmacia

6 kilogramos algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos; 50 metros gasa hidrófila en paquetes de un metro; 6 docenas vendas Cambray 5 x 5; 6 id. id. id. 5 x 10; 3 litros agua oxigenada; 2 id. aceite de castor; 1 id. agua de azahar; 1 id. éter sulfúrico; 2 id. jarabe de limón; 20 id. alcohol rectificado; 24 frascos aceite recino Erba de 50 gramos cada uno; 36 ampollas ergotina Ivon de 1 gramo; 200 gramos aspirina; 100 gramos antipirina; 50 gramos teobromina; 50 gramos urotropina; 50 gramos ticol Roche en polvo; 6 cajas pastillas de bicloruro; 6 tubos seda esterilizada número 1; 6 id. id. número 2; 6 metros goma colorada para irrigador; 6 cajas jabones de bicloruro; 1 gruesa cajas de cartón redondas surtidas; 2 resmas papel de envolver blanco; 1 kilogramo pastillas clorato de potasa; 1 kilogramo lactosa; 500 gramos alcanfor; 500 id. goma arábiga en polvo; 200 id. ácido pícrico; 100 id. ictiol; 200 id. formol; 400 cápsulas sulfato de quinina 0.10 Pelletier.

Carne

225 kilogramos más o menos de carne de vaca, fresca, gorda con huesos, libre de patas, garras, entraña y cabeza.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Marcos Paz, F. C. S. Noviembre 1º de 1917. — El secretario.

v-8 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 12 del corriente, para la provisión de los artículos siguientes:

400 cucharas de fierro batido, para mesa.

400 tenedores de fierro batido, para mesa.

500 platos enlozados hondos, blancos, de 24 centímetros.

500 platos enlozados planos, blancos, de 24 centímetros.

30 jarras enlozadas blancas, de 2 1/2 litros.

30 jarras estañadas, de 2 1/2 litros.

30 soperas blancas, enlozadas, forma copa, de 30 centímetros.

30 soperas estañadas, forma copa, de 30 centímetros.

400 jarros enlozados, blancos de 1/2 litro.

400 jarros estañados, de 1/2 litro.

30 cucharones de fierrto batido, reforzados, de 12 centímetros.

Las propuestas deben remitirse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 12 del corriente, en que tendrá lugar la apertura de las mismas, con las formalidades de práctica. — Marcos Paz, Noviembre 5 de 1917. — Rodríguez Aguilar, secretario.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 12 del corriente, para la provisión a esta Institución, de lo siguiente:

100 colchones de estopa de 2ª clase, de 9 kilos de peso.

100 almohadas de estopa de 2ª clase, de 1 1/2 kilo de peso, coco punzó.

Los interesados deberán acompañar a sus propuestas muestras de las materias primas a emplear.

Las propuestas se abrirán el día 13 del actual, a las 10 a. m., con las formalidades de práctica.

El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, o bien pedirse a la Secretaría de la Colonia. — Marcos Paz, Noviembre 5 de 1917. — Rodríguez Aguilar, secretario.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 12 del corriente, para la provisión al Establecimiento, del material que a continuación se expresa:

12 columnas de madera dura, de 101.60 milímetros x 101,60 milímetros x 2,70 metros.

12 columnas de madera dura, de 101.60 x 101.60 x 3,80 metros

30 metros lineales pino de tea de 50,80 x 101,60 milímetros.

250 metros lineales pino de tea de 63,50 x 25,40 milímetros.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, hasta el día indicado, en que tendrá lugar la apertura de las mismas, con las formalidades de práctica.

El pliego de condiciones puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Secretaría de la Colonia. — Marcos Paz, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario

v-12 noviembre.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a primera licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Diciembre:

Almacén

140 kilos azúcar molida de primera; 35 kilos azúcar Refinería Argentina; 75 kilos arroz Glacé; 30 kilos aceite Ottone u otra marca equivalente; 80 kilos aceite de oliva de primera; 40 kilos árvejas secas de primera; 5 kilos aceitunas en salmuera; 2 kilos anchoas en salmuera; 30 kilos café caracolillo primera, tostado; 10 kilos café Moka, Yungas y Borbón; 5 kilos ciruelas número 5; 43 cajas betún marca Masson; 5 frascos encurtidos ingleses; 10 tarros extracto de tomate; 60 kilos jabón amarillo en baras; 36 cajas jabón Sunlight; 40 kilos porotos manteca primera; 40 kilos garbanzos Sauco de primera; 100 kilos dulce de membrillo de primera; 15 kilos dulce de batata primera ;10 kilos queso de Goya; 80 kilos sal gruesa de Cádiz; 15 kilos sal fina en bolsitas; 6 docenas sapolios Morgan's; 16 libras te Ceylán; 4 libras te Mazawatee; 36 trapos para piso tamaño grande; 10 litros vinagre de vino; 200 litros vino San Juan; 1 barril vino Mendoza «Las Rosas».

Carnes y Pescado

930 kilos de carne de vaca a saber: cuadril, nalga y falda; 30 kilos cima de ternera; 20 kilos tocino fresco; 40 kilos grasa en rama de primera; 3 lenguas de vaca.

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre brótola, pejerrey y corbina.

Pan y harina

1200 kilos de pan de primera; 70 kilos harina de primera.

Leche y manteca

930 litros leche con la densidad de ordenanza; 5 kilos manteca fresca.

Verduras, frutas y huevos
Diariamente

6 cabezas ajos sanos; 12 ajíes; 1 apio cultivado; 2 kilos arvejas frescas ;2 kilos acelgas o su equivalente en otra verdura; 2 kilos cebollas; 2 kilos chauchas; 12 espinacas; 100 piezas fruta, a saber: bananas, duraznos, o su equivalente en otra fruta de estación ;5 a 40 plantas de lechuga repollada; 6 repollos grandes; 12 tomates; 10 atados verdurita surtida; 2 docenas huevos frescos.

Combustible

2000 kilos carbón de cocina zarandeado.

Lavado

1000 sábanas; 500 servilletas; 350 delantales; 300 calzoncillos; 350 camisetas; 120 sábanas de baño; 90 guardapolvos; 20 camisas de plancha; 15 cuellos; 12 manteles; 48 corpiños; 430 toallas; 420 fundas; 450 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 150 camisas; 150 calzones ;130 enaguas; 150 toallas chicas; 150 repasadores; 120 trajes de brin; 90 colchas blancas; 50 piezas varias; 100 blusas.

Ropería

7 piezas de cotonada a cuadritos blancos y negros; 1 pieza de género turco; 1 pieza brin azul; 25 metros género de algodón adamascado; 10 metros granité de hilo; 3 guardapolvos blancos para médico; 6 docenas medias de algodón negras de señora; 6 docenas medias negras algodón para niñas; 12 rollos cinta de hilera, de 100 metros; 3 chaquetas para cocinero; 24 colchas blancas tamaño chico: 3 docenas tiradores para hombres; 24 docenas botones de hueso para calzoncillos.

Toldos

4 toldos de lona, grandes; los interesados pueden pasar por este Instituto a tomar las medidas correspondientes.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Minsiterio de Justicia e Instrucción Pública, el día 13 del corriente, a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, calle Rivadavia 6293. — El Comisionado.

v-13 noviembre.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini
Pilar (F. C. P.)

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de varios artículos de consumo cuya lista podrán los interesados consultarla en la Secretaría del Establecimiento.

La provisión será por el término de un mes.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección del Colegio el día Miércoles 14 del corriente, a las 4.30 pasado meridiano, y deberán presentarse de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto. — Pilar, Noviembre 8 de 1917. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Hospital de Clínicas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre de 1917, a las 11 a. m., para la provisión de artículos de almacén, impresos, drogas, pescados, gasa hidrófila, alcohol y jabones, con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-15 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento, por entero, del Transporte Nacional «Guardia Nacional» con destino a Norte América. Las propuestas deberán presentarse el 9 del corriente, a las 2 h. pasado meridiano. Por datos y consultar plano del buque, ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917.

v-9 noviembre.

2º Llamado

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 15.000 kilos aceite comestible para cocina, 500 kilos aceite olivas extrafino y 3.000 kilos arróz glacé. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917.

v-20 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del 13 de Noviembre próximo, para la provisión de libros, talonarios, planillas, etc., para el año 1918. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Octubre 18 de 1917.

v-13 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 27 de Noviembre del año en curso, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los Buques y Reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1918, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate y Tigre.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

El Secretario.

v-27 noviembre

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las cuatro de la tarde, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de los Muros de atraque de cemento armado completos en los costados Este; Sur; Oeste del Arsenal Río de la Plata. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construírse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la Comisión, mediante el abono de un importe y con una autorización por escrito de la Comisión de Construcciones del Arsenal Río de la Plata.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) los siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional, ($ 1 m/n) A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.—Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 % del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatorio no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de seiscientos días hábiles (600), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de setecientos pesos moneda nacional. (pesos 700 m/n)

Art. 7º El pago se efectuará en títulos de Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. — En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía, hasta la fecha de las recepciones definitivas de cada sección de la obra.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará por secciones distribuyendo el total de la misma en cuatro partes aproximadamente iguales. — La recepción definitiva de cada sección tendrá lugar a los nueve meses de la recepción provisional respectiva, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 % a que se refiere el Art. 5º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7º, tendrá lugar respectivamente, cuando se verifique las recepciones definitivas de cada sección de obra.

Art. 10 El Poder Ejecutivo transportará de los EE. UU. de Norte América a su costo, el hierro y cemento que adquiera el Contratista para la obra, quedando a cargo de este último, la carga a bordo la descarga en el Arsenal y el seguro del cargamento.

Art. 11 Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12 Se admitarán propuestas paralelas.

Art. 13 Para el caso en que el Poder Ejecutivo resolviera incluír en el total del Contrato, el relleno y terra-

plenamiento del Muro de atraque, los licitantes deberán establecer por separado en su propuesta el precio correspondiente al total de éstos trabajos, fijándose como nivel superior del terraplenamiento el del coronamiento del Muro y como ancho del mismo metros 13.60 a contar del paramento exterior del Muro. — El material necesario para el relleno podrá obtenerse dragando en Río Santiago.

v-22 noviembre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de escritorio para el año 1918, destinados a las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura la que tendrá lugar en la Subsecretaría del mismo, (Casa de Gobierno) el día 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m.; de acuerdo con el pliego de conticiones, muestras y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contabilidad del Ministerio (Paseo Colón y Carlos Calvo). — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Subsecretario.

v-23 noviembre.

Dirección General de Ganadería
Licitación de forrajes

Se llama a licitación pública para la provisión de forrajes destinados a la alimentación de los animales del Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Instituto Bacteriológico, por lo que resta del corriente año y por el de 1918 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, Paseo Colón y Carlos Calvo, donde deberán presentarse las propuestas separadas para cada ejercicio en pliegos cerrados, el Lunes 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los que concurran, por el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1917. — El Secretario:

v-13 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los ítems I a X se indicarán los coeficientes de trabajo, elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el ítem XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Exmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer, blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados.
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 6x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuela de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 150 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote.
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klngerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetadura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetadura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetadura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milíetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Mi-

nas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos o/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persitiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso, el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz 11.
39 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleichery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleichery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleichery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Ghunter y Wagner» Pellicán.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «O.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.

Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellon, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo cromo, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.

1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios

Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95º) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoniaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de petróleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.

Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos.
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Tolcol puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.

Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carberúndum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera

Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 2.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro nisublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoniaco líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 3.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenan, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.

Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.

Aparatos y útiles para Laboratorios

Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diametro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinsas de níquel, de 0.20 m. largo 6.
Pinsas de níquel de 0.80 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000 cc 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, cón picó 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06, m, de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.

Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 4.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Copelas marganita Nº 9. 200.
Crisoles Goyard Nº. 7 24.
Crisoles Goyard Nº 8 36.
Crisoles Goyard Nº 9 200.
Crisoles Goyard Nº 10 6.
Crisoles Goyard Nº 11. 3.
Crisoles Goyard Nº 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.06 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15. cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación Nº 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación Nº 3 de 0.43 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, Nº 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, Nº 3. 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diametro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.06 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.
Triángulos de níquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.04 m. de diámetro int. 3000 grs.

Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj,, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj,, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graguadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro 3.
Cámara Fotográfico Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Estápula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus, Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kodak 1. 63 Nº 1 A. 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 6 rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Gloucy» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Griffing 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18, 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Guillerminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10 50 docenas.
Kodak 3 A. 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipia canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipia, 5 k.
Racletas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo), 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.

Papel secante blanco grueso, 400 hojas.
Artículos Generales para Perforaciones
Arandelas surtidas, 500 Kgs.
Aceite «Etna», 10 cajones.
Aceite para dinamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 130.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 30 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 250 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm., 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3.
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares), 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas 10.
Ollas para 5 litros 10.
Pavas para 3 litros 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta), 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 121, 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 764 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 230 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2.
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas Nº 2 3.
Caja para mayúsculas Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio 1 kilo.
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado 3.
Piedras afinadoras «Exto» 15.
Piedras afinadoras «Litolit», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2 resma.
Cartulina amarilla Nº 57, 1/2. resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos.
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1, cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Bender» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Bender», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotolitografía 4.
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm. altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano 10 kilos.
Barniz débil, 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Dirección General de Inmigración.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, de la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1918.
1o. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital;
2o. Provisión de pan;
3o. Provisión de verduras;
4o. Provisión de víveres secos;
5o. Provisión de leña de quebracho.
Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 29 de Noviembre próximo, a las 2, 2 y 15, 2 y 30, 2 y 45, y 3 p. m., respectivamente, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Sub-secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Arsénio E. Córdoba, Sub Director General de Inmigración.

v-29 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) un mil seiscientas toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María G. de Spiimbergo en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Antonio E. Spiimbergo. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio A. ge' de Pinto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Justo Pastor Rea, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Ponisio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosaura Acosta de Fernández y doña Rosa Dámasa Fernández, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-cabo de policía de la Capital, don Antonio Fernández. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Alejandro Dávison, padre de las menores doña Aura Celeste y doña Blanca Stael Dávison, les corresponde en su carácter de hijos legítimos de la ex-maestra de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18 de la Capital, doña Eloisa Ysabel Cestino de Dárvinson. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-13 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Amparo Candamo de Porta por sí y por sus hijos menores, doña María Luisa, don Manuel, doña María Esther y don Enrique Alfredo Porta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, don Manuel Porta. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Meliéndrez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-4 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Dolores Gutiérrez de Barbeito por sí y por sus hijos menores Doña Mercedes Elena, Doña Yolanda Margarita y Doña Aurora Del Carmen Barbeito y la Señorita María De Los Dolores Barbeito, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Secretario del Juzgado Federal de San Luis, Don Eduardo Barbeito. — Buenos Aires, Octubre 27 1917. — El Secretario.

v-8 noviembre

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a tados los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Iglesias, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nciaonal de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fandinio que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Don Ignacio Fernández, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 212,10 m/n., importe de los gastos ocasionados con motivo de la inspección llevada a cabo por el Administrador de Colonias, a su solicitud, en la fracción de campo de que era concesionario en el Territorio Nacional de la Pampa, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello por valor de $ 28 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

E-8 noviembre v-19 noviembre

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Victor Rosa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 36,60 m/n., que adeuda en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

E-7 noviembre v-17 noviembre

———

Aduana de la Capital

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derechos a seis cajones, que fueron secuestrados del carro que conducía Manuel Doval, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente 58-R-(L. varios)-1917 y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Declarar caídos en comiso, los seis cajones vacíos, que fueron secuestrados del carro que conducía Manuel Doval, a beneficio del aprehensor Pedro Lutuez, sin perjuicio de los derechos fiscales. Hágase saber al denunciante y por edictos la sentencia. Repóngase las fojas. — G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber a efectos de la cancelación de dichos autos, dentro de los diez días contados desde la primera publicación del presente edicto que se hará por tres días, bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Noviembre 6 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-10 noviembre.

———

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Piñero y a toda persona que se considere con derechos a una bolsa de azúcar de 20 y 1/2 kilos que le fuera secuestrada al referido individuo, que se ha dictado resolución en el expediente Nº 65-A-(L. varios), y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Declarar caída en comiso, la bolsa de azúcar que le fuera secuestrada a José Piñero, a beneficio del capataz José Sobrafeb y Emilio Rospido, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber a los denunciantes, por edictos la sentencia y repóngase el sellado. — G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber a, los efectos de la cancelación de estos autos, dentro de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto que se hará por tres días, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Noviembre 6 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-10 noviembre.

———

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: NICASIO TORRES, por agresión con armas; a ELENA MARTINEZ, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: JOSE STUDRIESKY, por hurto y a HECTOR ORTIZ, por infracción a la Ley 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. don Saúl M Escobar se cita a los señores CADRET y RABASINI, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre reivindicación de unos terrenos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparecen. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

s/c. v-19 noviembre.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal y de la Capital de la República Argentina Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro de dicho plazo, a JOSE PUGGI y ALFREDO CARCANO del CAMPO. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v-6 diciembre.

———

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GUERRA ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 31 octubre s/c-v-4 diciembre.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Domingo Fernández por defraudación, Clara Frank, por hurto; Rosa N., por hurto; Horacio Esperanza, por estafa; N. Rodríguez, por hurto; Protasio Bomtempi, por defraudación, y María Rosalía Bermúdez, por exposición; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.

v-4 diciembre.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALI, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre veintisiete de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

s/c. v-3 diciembre.

———

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO JUAREZ, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-29 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALDI VICENTE y JUAN RADA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta; bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C. v-29 noviembre

———

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el señor Procurador Fiscal Nacional por violación de valijas de correspondencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

———

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a doña MARIA CELIA CEBALLOS, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto; comparezca a éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional por infracción a la Ley de Correos; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rosario, Octubre 10 de — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de si no concurriere dentro del plazo expresado, a JAIME BARRAN. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CONCHA, que debe comparecer ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Octubre 1º de 1917. — José M. de la Cámara, escribano secretario.

S/C v-22 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA AMBROSETTI VILLA, para que comparezca a estar a derecho en un incidente sobre cobro de una multa por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento de Ley en caso contrario. Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor A. L. Domínguez, citase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma a EDUARDO BEMONDE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a EMILIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a FRANCISCO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a JORGE SALIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Martinotti, Julia Teresa de la Cruz y José Fernández a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta al primero, y por hurto a los últimos, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires. Octubre 10 de 1917, — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de justicia, tercer piso.

s/c.-v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARSENIO GRANERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CELIA PINEDA VERGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JUAN LASSOTE, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIX ZUCOLILLO y PEDRO ZUCOLILLO, que deben comparecer ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Santa Rosa, Septiembre 13 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.

s/c. v.13 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: SAMUEL FURZE, por quiebra; ROMULO BOTTELLI, por defraudación, y menor JORGE VILA, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Lucas Luna Olmos, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO D. GARCIA GAMES, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO DELL'AMA, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — David Uriburu, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a ERNESTO LINDO, por estafa, y a CARMELO LAVIA, por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don RICARDO N. CABRAL, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, en la acusación que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por sustracción de correspondencia.

Lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, 24 de Agosto de 1917. — Jorge García González, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c. v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a MANUEL BARREIRO, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre tres de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Uruguay. Palacio de Justicia.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue a: José Domínguez, Luis Gallardo, Honorio López, por defraudación. Leopoldo Ferrario, por robo. Bernardo Aráneys, por hurto. y Miguel Guespes o Sánchez o Euespic, por estafa; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, en las causas que respectivamente se les sigue a: Francisco Moyano, Manuel García, Isabel Silva, Luis Ferri, y Antonio González, por hurto, Lucio Pinto, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación, Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Damián González Méndez, Salím Juri, Leonardo Spolidoro, Ludke Sajoux y Cía. y Victorio Rossi, por quiebra, y Jacinto Amado por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 660, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas», que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del Puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9429-G, se cita, llama y emplaza por el término de trenita días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros y puntal 0,43 metros; tiene seis pares de curvas. La segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D Peña. Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren

con derecho a un bote hallado abandonado en el Riachuelo, a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,25 metros; construída de madera de pino de tea, pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-11402). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5,40 metros de eslora, 0.90 de manga, y 0,40 de puntal; construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una; tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-12193). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5,10 metros, manga 1,46 metros, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp V-4765). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, al que se considere con derecho a una embarcación cuya arboladura es de chata, que ha sido hallado por don Oreste Ambrosio, en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp F-6862). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna», matrícula Nº 4941, que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de 15,80 metros de eslora, 5,60 metros de manga, 1.78 metros de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglando, popa cuadrada, eslora 4 metros, mango 1,25 metros, puntal 0,40 metros; no tiene nombre ni número de matrícula; está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados, de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo establecido e entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 3492 J.). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Luis XV» que ha sido hallado abandonado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, y cuyas características son las siguientes: 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas; construído de pino spruss siendo regular su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. (Expediente J. 3891). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

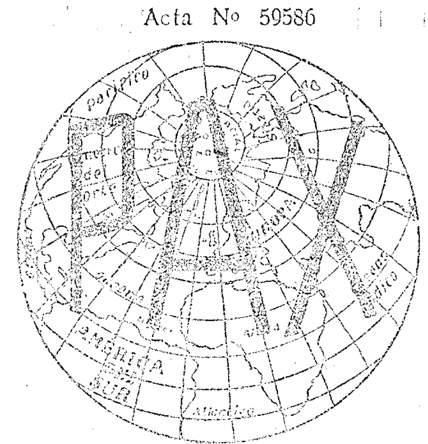
v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59586



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 722.

v-9 noviembre.

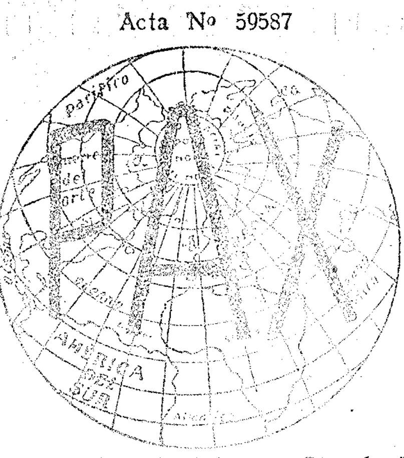
Acta Nº 59575

EL FULMINANTE

Octubre 26 de 1917. — Cándido Villahoz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso Nº 676.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59587



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 723.

v-9 noviembre.

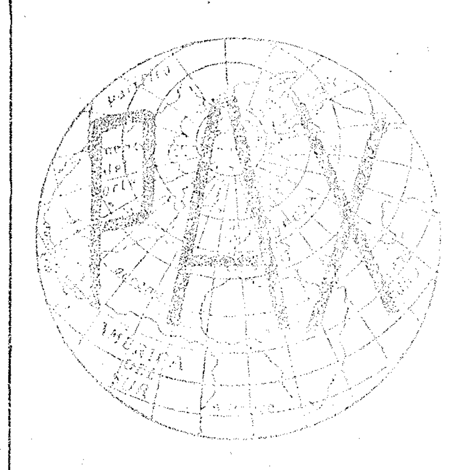
Acta Nº 59611

BALDECITO

Octubre 26 de 1917. — National Lead Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería; cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — —Aviso Nº 756.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59590



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 726.

v-9 noviembre.

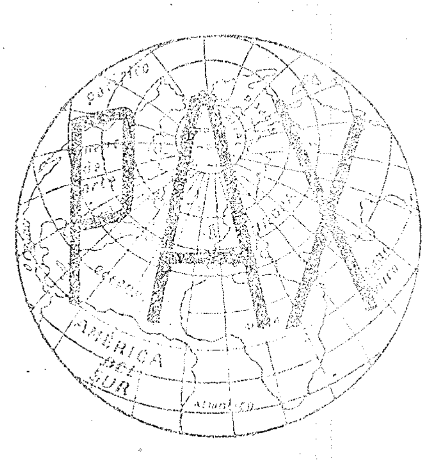
Acta Nº 59609

RHAGADINE BRACQUEMOND

Octubre 26 de 1917. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 759.

v-9 noviembre.

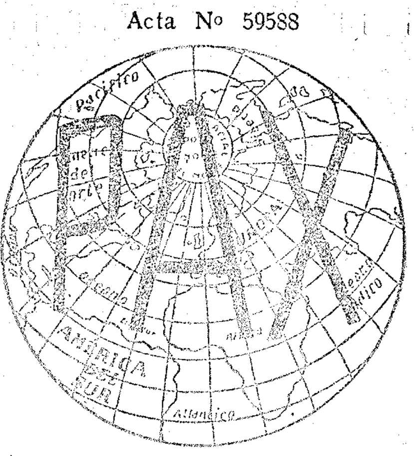
Acta Nº 59591



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 727.

v-9 noviembre.

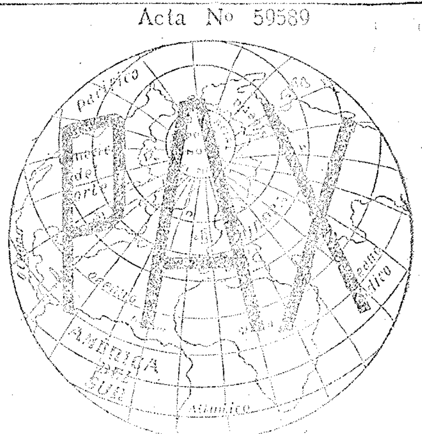
Acta Nº 59588



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 724.

v-9 noviembre.

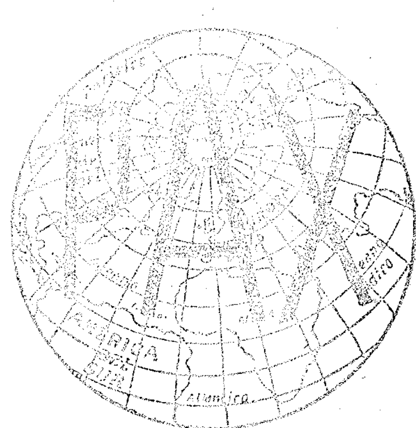
Acta Nº 59589



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 725.

v-9 noviembre.

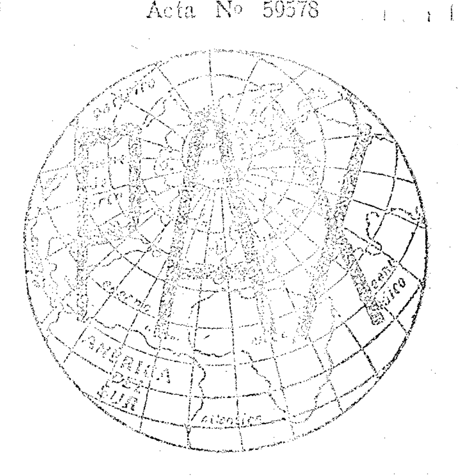
Acta Nº 59592



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 729.

v-9 noviembre.

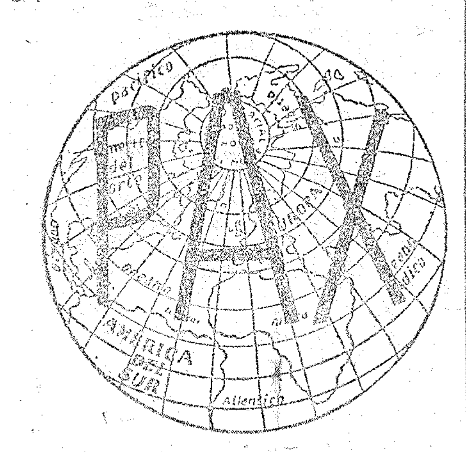
Acta Nº 59578



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 712.

v-9 noviembre.

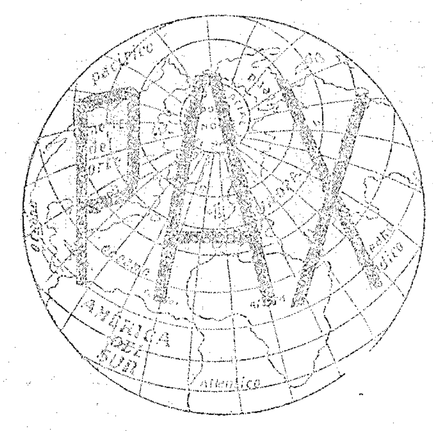
Acta Nº 59593



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso Nº 730.

v-9 noviembre.

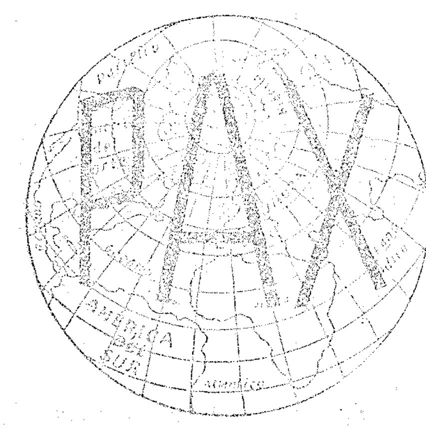
Acta Nº 59595



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 732.

v-9 noviembre.

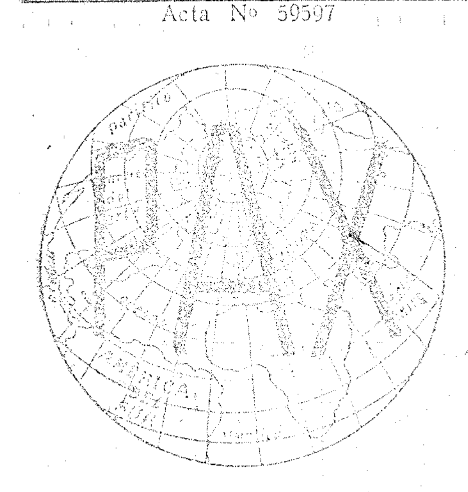
Acta Nº 59596



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 733.

v-9 noviembre.

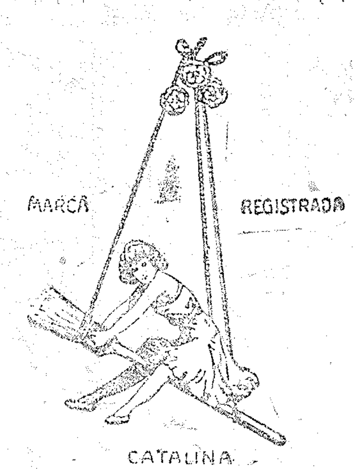
Acta Nº 59597



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, de la clase 25. — Aviso Nº 734.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59598



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 735.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59613

CRYSTOLON

Octubre 26 de 1917. — Norton Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 754.

v-9 noviembre.

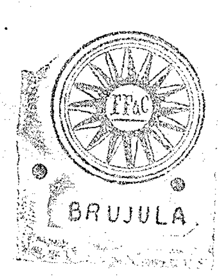
Acta Nº 59614.



Octubre 26 de 1917. — Norton Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 753.

v-9 noviembre.

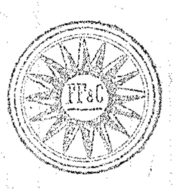
Acta Nº 59616



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 761.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59617



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 762.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59615

VIRTUOLA

Octubre 26 de 1917. — Obiglio e hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 713.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59618



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 763.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59619

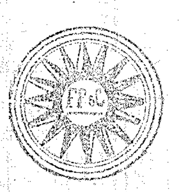
FF&C

BRUJULA

Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 764.

v-9 noviembre.

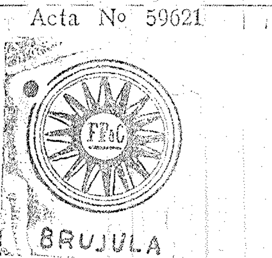
Acta Nº 59620



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 764 (Bis).

v-9 noviembre.

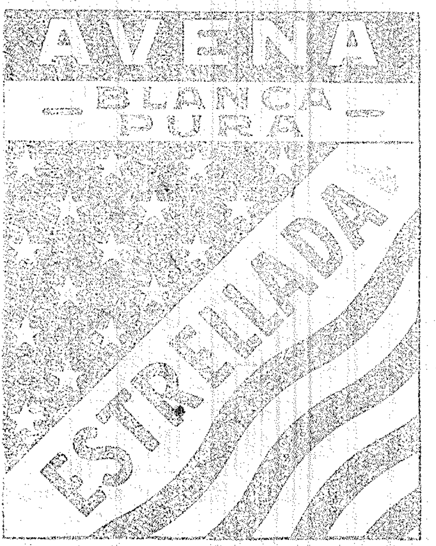
Acta Nº 59621



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 765.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59550



Octubre 23 de 1917. — Francisco J. Meeks. — Para distinguir avena triturada, de la clase 22. — Aviso Nº 640.

v-9 noviembre.

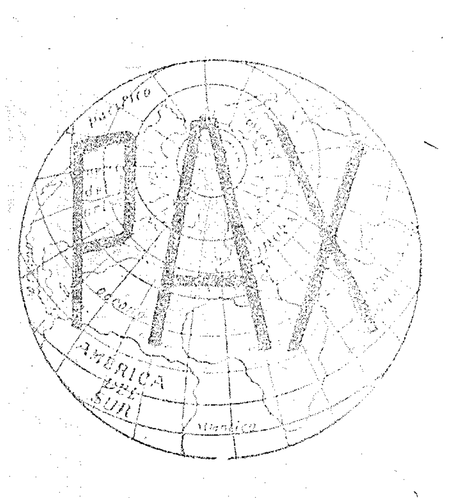
Acta Nº 55419



Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ost. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 780.

v-9 noviembre.

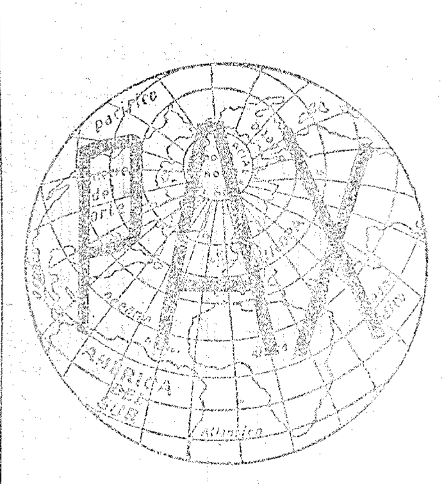
Acta Nº 59576



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotográfica, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Avoso Nº 710.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59577



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, ansecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 711.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59602

EL CID

Octubre 26 de 1917. — Fió Ries y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 642.

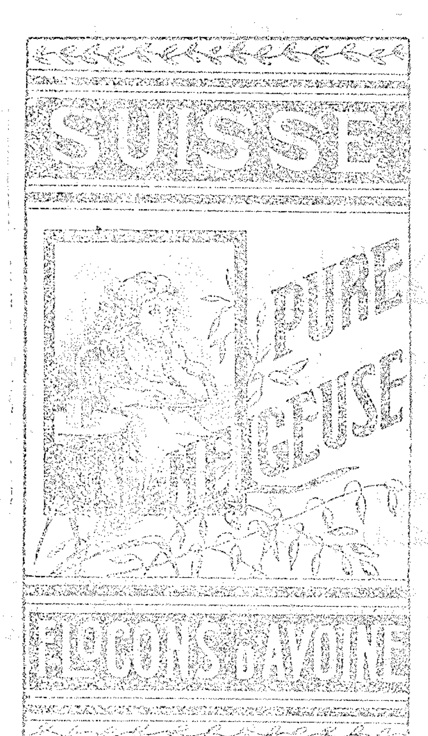
v-9 noviembre.

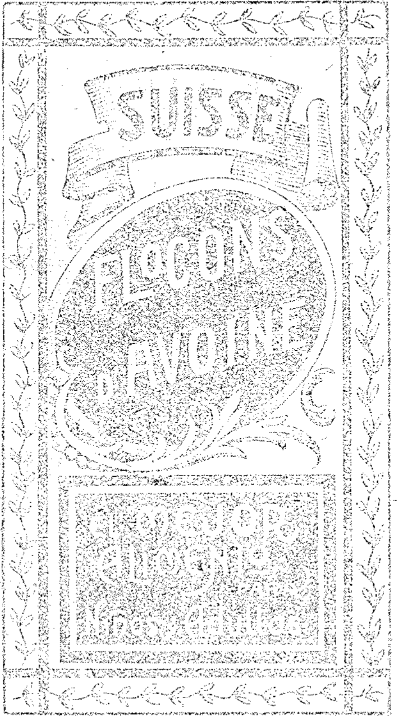
Acta Nº 59636



Octubre 29 de 1917. — Arturo Wegelin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 790. -v-10 noviembre.

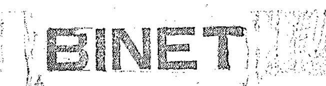
Acta Nº 59639





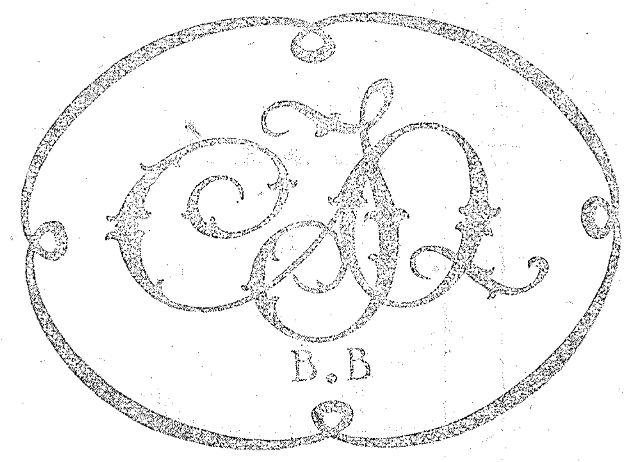
Octubre 29 de 1917. — Elisa Walter. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 798. -v-10 noviembre

Acta Nº 59668



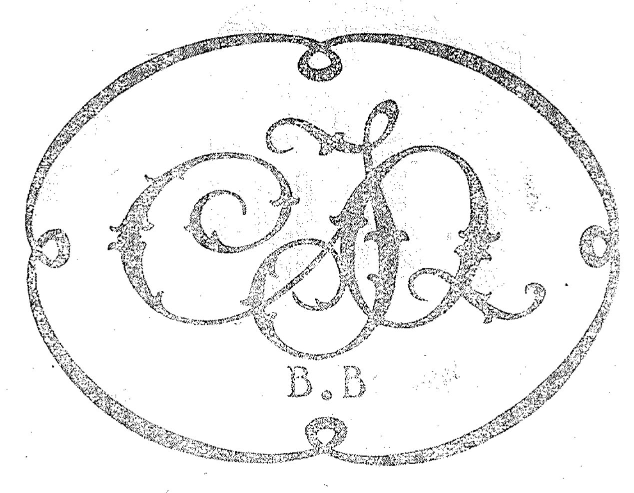
Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 835. -v-10 noviembre

Acta Nº 59670



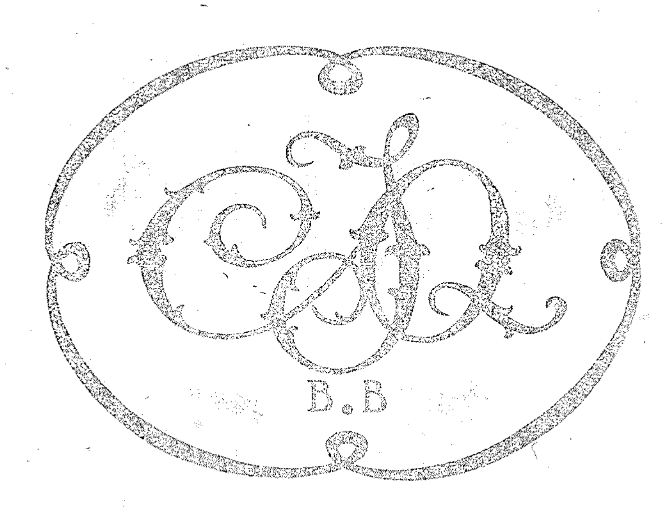
Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 846. -v-10 noviembre

Acta Nº 59671



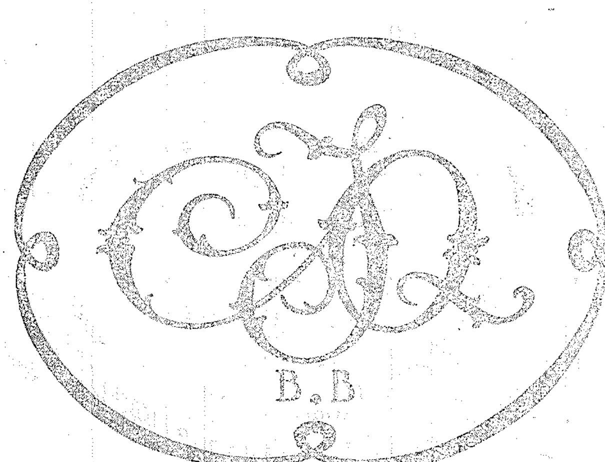
Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 844. -v-10 noviembre

Acta Nº 59672



Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distingur substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 847. v-10 noviembre.

Acta Nº 59673



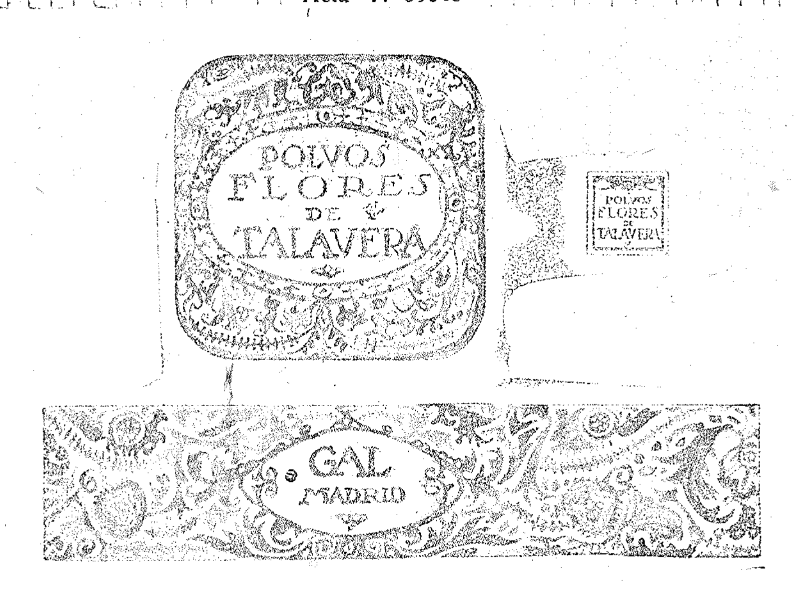
Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 845. -v-10 noviembre

Acta Nº 59643



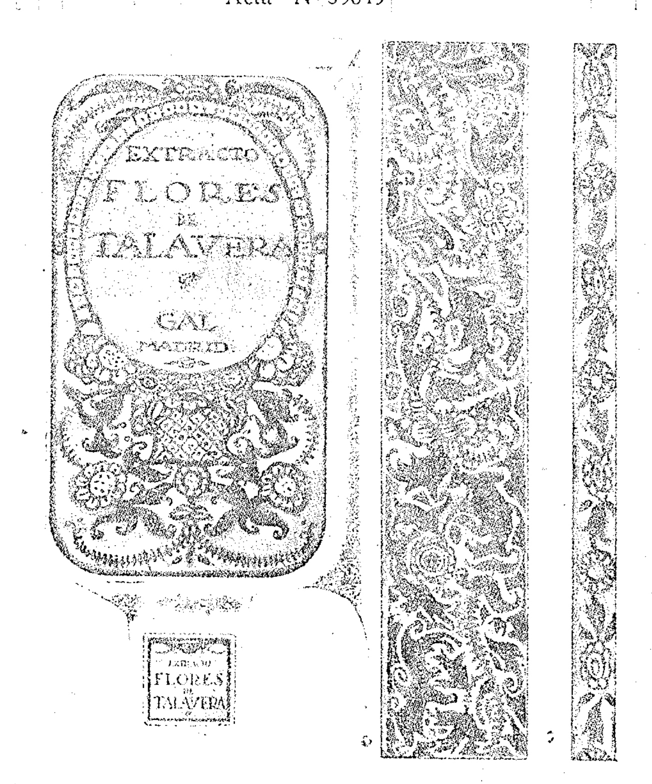
Octubre 30 de 1917. — Faustino Alsina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 810. -v-10 noviembre

Acta Nº 59648



Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 818.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59649



Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir extractos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 819.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59667



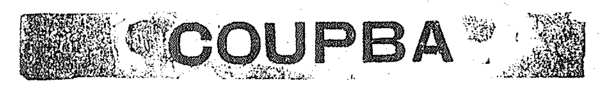
Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 836 (bis).
-v-10 noviembre

Acta Nº 59661

MOLINO RIO DE LA PLATA
BUENOS AIRES

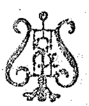
Octubre 31 de 1917. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas de la clase 22. — Aviso Nº 872.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59663



Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 834.
-v-10 noviembre

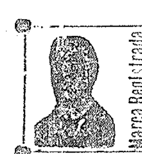
Acta Nº 59650



STEINWAY & SONS
MAKERS

Octubre 30 de 1917. — Steinway y Sons. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 820.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59654



Marca Registrada
EL RESTAURADOR DE LA SALUD
COMPUESTO EN ABSOLUTO DE RAICES Y YERBAS
El célebre Purificador de la Sangre y Regulador del Higado
FRANCISCO CANIGGIA - Buenos Aires
Es el más grande descubrimiento de este Siglo

Cada pastilla contiene:—peso 0,456

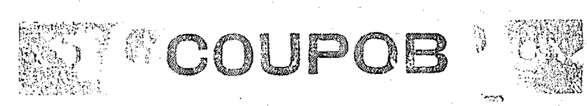
Soda Bicarbonato	gramos 0,196
Aloes Socotrino	» 0,120
Ext. Ruibarbo	» 0,025
» Hiel de Bueyes	» 0,025
Oleo Reg. de Gengibre	» 0,001

EL TODO COMBINADO EN MODO ESPECIAL

FRANCISCO CANIGGIA
ÚNICO AGENTE DEL
RESTAURADOR DE LA SALUD
Buen Orden 480-B. Aires

Octubre 30 de 1917. — María de Luca Vda. de Francisco Caniggia. Para distinguir pastillas medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 830.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59664



Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 838.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59665

EXBA

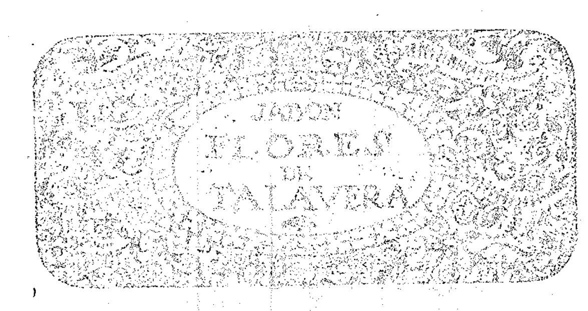
Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 837.
-v-10 noviembre

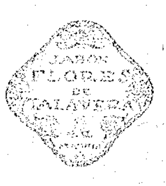
Acta Nº 59666

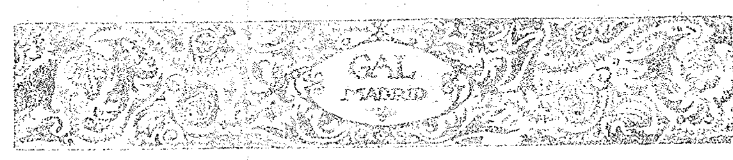
EXOB


Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 836.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59647







Octubre 30 de 1917. — E. Gal Sociedad en Comandita. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso Nº 816.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59632

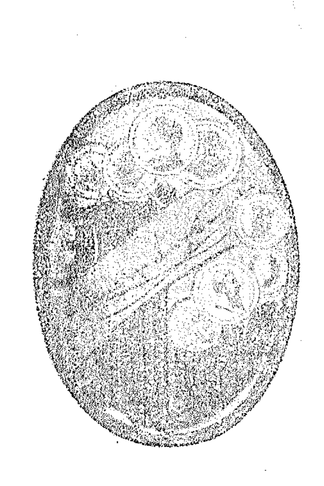


Octubre 29 de 1917. — Miguel A. Capece. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 782.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59606.



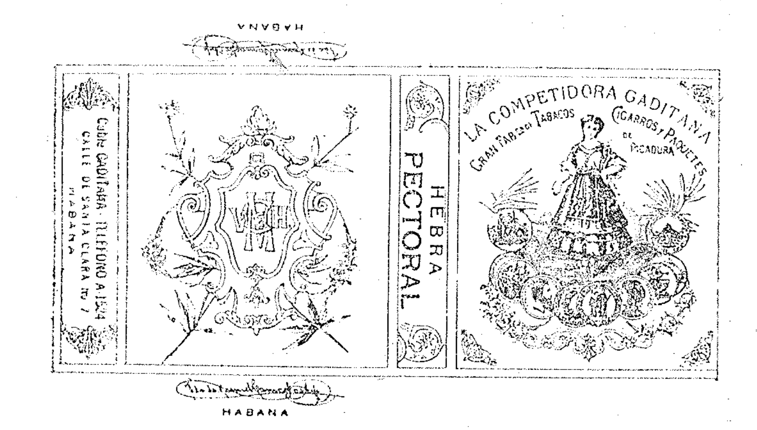





Octubre 26 de 1917. — Digon, Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, de la clase 21. — Aviso Nº 742.

v-9 noviembre.

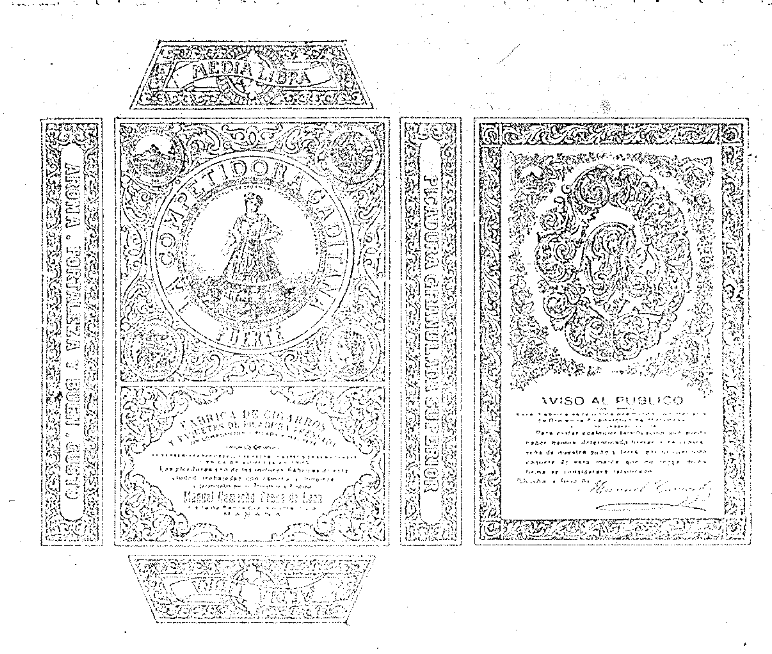
Acta Nº 59603



Octubre 26 de 1917. — Digón Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, de la clase 21. — Aviso Nº 739.

v-9 noviembre.

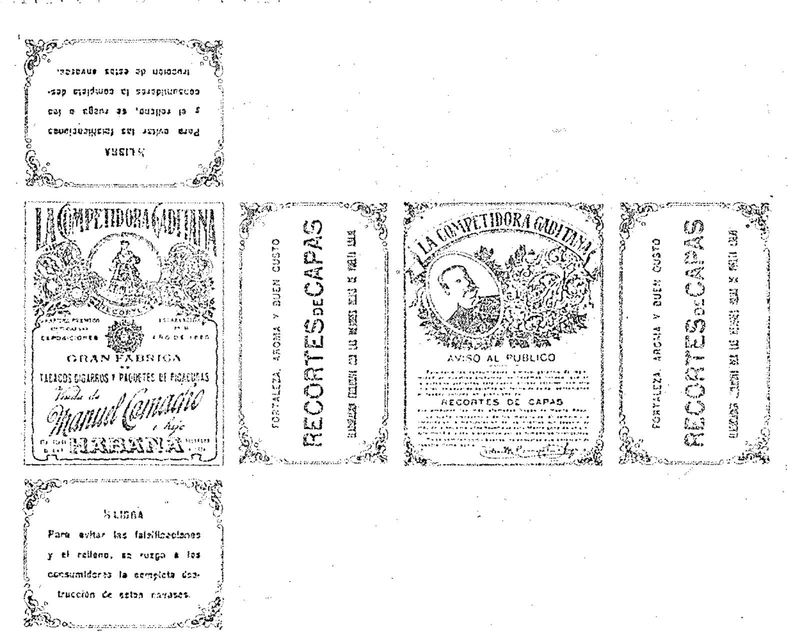
Acta Nº 59604



Octubre 26 de 1917. — Digon, Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, de la clase 21. 19. — Aviso Nº 740.

v-9 noviembre.

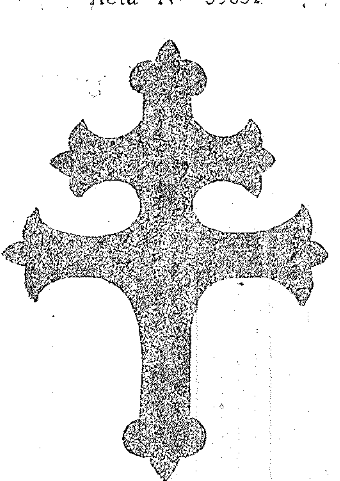
Acta Nº 59605



Octubre 26 de 1917. — Digon, Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, de la clase 21. — Aviso Nº 741.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59631



"DOBLE CRUZ"

Octubre 27 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 698.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59610

MAXIMUM

Octubre 26 de 1917. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 758.

v-9 noviembre.

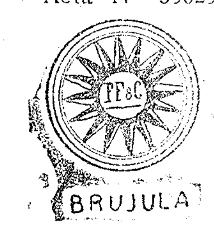
Acta Nº 59630



Octubre 27 de 1917. — E. Meyer y Co. — Para distinguir cerveza del tipo Pilsen, de la clase 23. — Aviso Nº 774.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59629



Octubre 2 de 1917. — Francisco Franccioni y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 773.

v-9 noviembre.

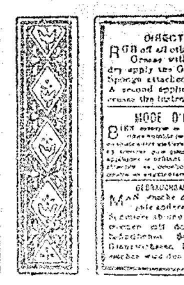
Acta Nº 59607

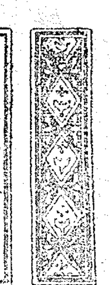
PATRIA

Octubre 26 de 1917. — C. W. Bollaert. — Para distinguir artículos alimenticios, de la clase 22. — Aviso número 648.

v-9 noviembre.

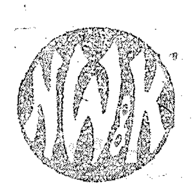
Acta Nº 59642





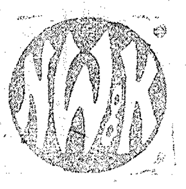
Octubre 30 de 1917. — Pablo Merkle. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, colas, ceras y gelatinas, de la clase 10. — Aviso Nº 811.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59696



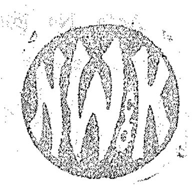
Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 865.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59697



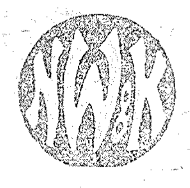
Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 866.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59698



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 867.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59699



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 868.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59686

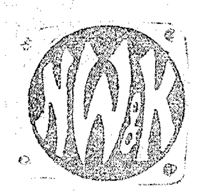
SOLAR'EN

Octubre 31 de 1917. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 870.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59700

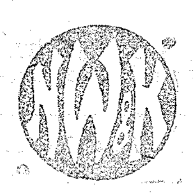
Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 869.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59701



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Nº 870.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59695



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 864.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59687



Octubre 31 de 1917. — B. Noël y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase) — Aviso N 856.
v-13 noviembre

Acta Nº 59693

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 862.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59669



Octubre 31 de 1917. — R. A. Peter, que comercia bajo el nombre de Arthur Peter y Cº. — Para distinguir un vino tónico, de la clase 2. — Aviso Nº 854.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59684

LACTAGOL

Octubre 31 de 1917. — Edouard Theodore Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 850.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59683

IODOSOL

Octubre 31 de 1917. — Edouard Theodore Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 851.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59682

AGRIPPA

Octubre 31 de 1917. — J. H. Williams y Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 855.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59679

"WINVIS BRAND"

Octubre 31 de 1917. — The Winterbotton Book Cloth Company, Limited.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 848.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59644

Octubre 30 de 1917. — Bartolomé Alfadio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 821.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59645

FLORES DE TALAVERA

Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 815.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59633

Octubre 29 de 1917. — Natalio Neumann. — Para distinguir artículos de perfumería de la clase 16. — Aviso Nº 792.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59634



Octubre 29 de 1917. — Reeves y Sons, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 789.
-v-10 noviembre

Acta Nº 54817

127

Octubre 12 de 1916. — The Brighton. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (substituída) — Aviso Nº 786.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59646



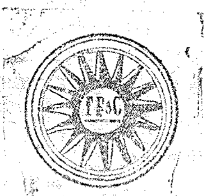
Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir lociones de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 817.
-v-10 noviembre

Acta Nº 45452

DR. BLACK'S

Mayo 28 de 1914. — A. C. Mayer. — Para distinguir material para odontología de la clase 25 (substituída) — Aviso Nº 826.
-v-10 noviembre

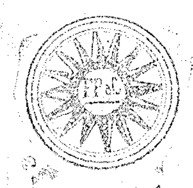
Acta Nº 59623



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 767.

v-9 noviembre.

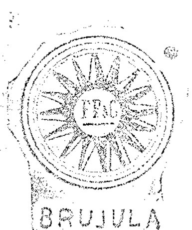
Acta Nº 59624



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 768.

v-9 noviembre.

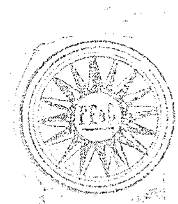
Acta Nº 59625



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería de cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 769.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59626



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 770.

v-9 noviembre.

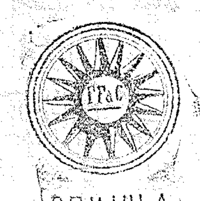
Acta Nº 59627



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 771.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59628



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 772.

v-9 noviembre.

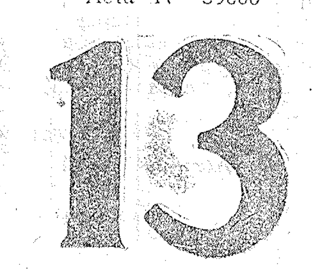
Acta Nº 59599



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 736.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59600



Octubre 26 de 1917. — Félix Barranco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 737.

v-9 noviembre.

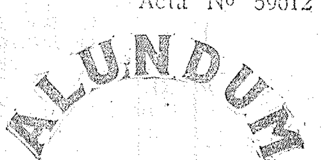
Acta Nº 59601



Octubre 26 de 1917. — M. Ramos y Marracino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 539.

v-9 noviembre.

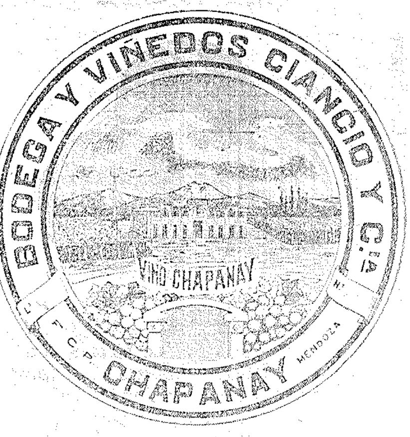
Acta Nº 59612



Octubre 26 de 1917. — Norton Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 755.

v-9 noviembre.

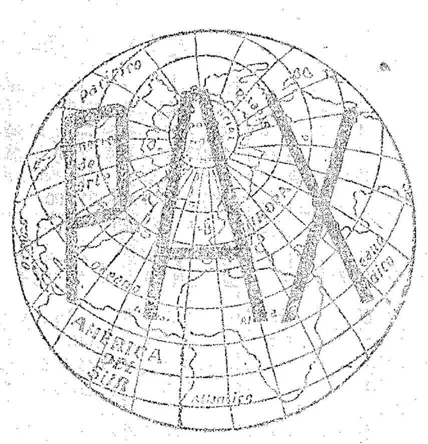
Acta Nº 59608



Octubre 26 de 1917. — Ciancio y Cía. — Para distinguir vinos y grappas, de la clase 23. — Aviso Nº 748.

v-9 noviembre.

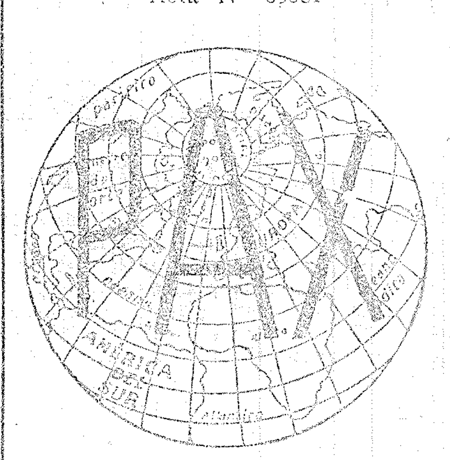
Acta Nº 59580



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 715.

v-9 noviembre.

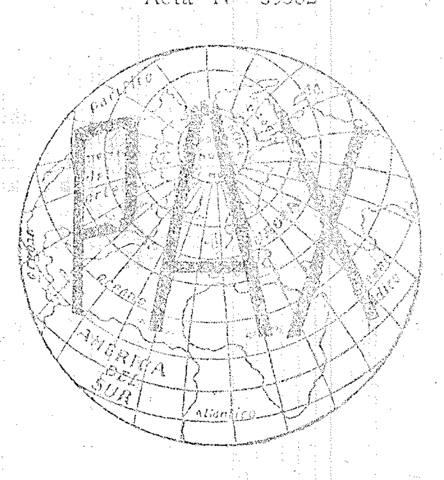
Acta Nº 59581



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso Nº 716.

v-9 noviembre.

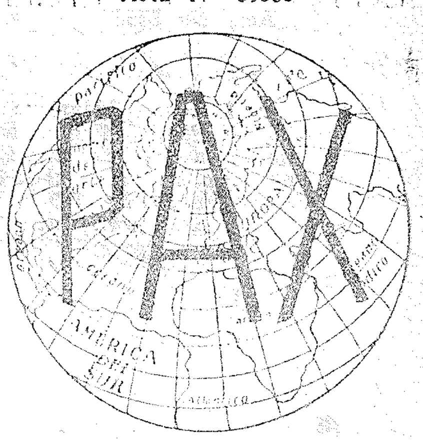
Acta Nº 59582



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Número 717.

v-9 noviembre.

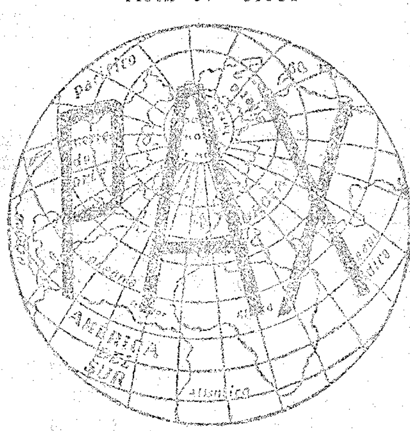
Acta Nº 59583



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 718.

v-9 noviembre.

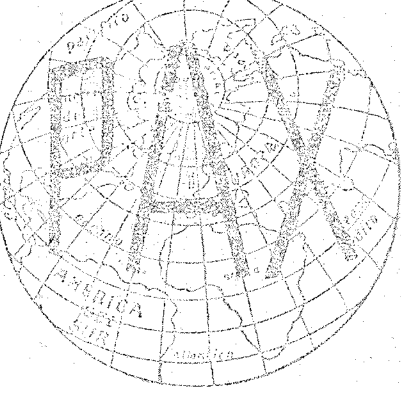
Acta Nº 59584



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 719.

v-9 noviembre.

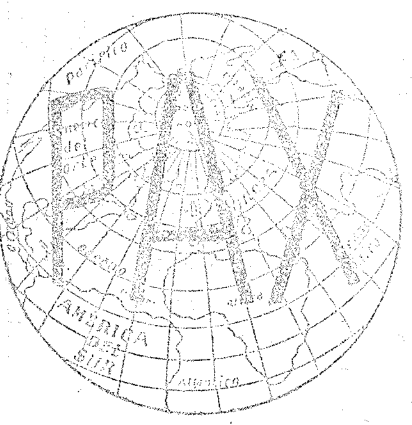
Acta Nº 59585



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 721.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59594



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 731.

v-9 noviembre.

Acta Nº 53567

ABOLENGO

Julio 6 de 1916. — Manrique de Lara y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. (substituída) — Aviso Nº 785.
-v-10 noviembre

Acta Nº 58978

NICETOLO

Septiembre 12 de 1917. — Juan Gras, i. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (substituída) — Aviso Nº 871.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59635

CERRO DE LA GLORIA

Octubre 29 de 1917. — Fermín Arbina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 791.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59637

LA FORMA

Octubre 29 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones de la clase 15. — Aviso Nº 788.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59638

EL MODELO

Octubre 29 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones de la clase 15. — Aviso Nº 787.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59640

MICAMIANTO

Octubre 30 de 1917. — Juan Dionisio Casterán. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 803.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59641

NEMO

Octubre 30 de 1917. — Juan Dionisio Casterán. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 802.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59651

SAMSON

Octubre 30 de 1917. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 813.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59652

DUC

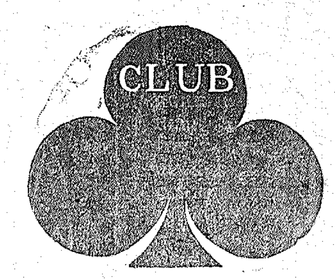
Octubre 30 de 1917. — Zavaleta Más y Arando. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 814.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59676

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 843.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59653



Octubre 30 de 1917. — Edgar Frederick Munday que comercia bajo el rubro The Silico Enamel Company.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 822.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59655

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 878.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59656

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 876.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59657

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso Nº 874.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59658

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídas en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 875.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59659

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 877.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59660

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 879.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59662

ARCIERI

Octubre 31 de 1917. — F. y D. Arcieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 873.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59685

EXPRINTER

Octubre 31 de 1917. — Supervielle y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 849.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59688

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 857.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59689

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 858.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59690

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 859.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59691

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 860.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59692

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 861.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59694

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 863.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59680

CORREA DE PELO DE CAMELLO

Octubre 31 de 1917. — F. Reddaway And Company Limited. — Para distinguir bandas tejidas para transmisión de movimiento en la maquinaria de la clase 10. — Aviso Nº 853.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59681

ARABIC

Octubre 31 de 1917. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 852.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59677

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 839.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59678

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 840.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59674

NAPOLEON

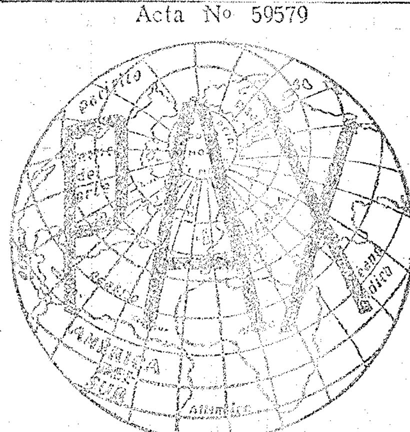
Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas, jarabes, soda de la clase 23. — Aviso Nº 841.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59675

NAPOLEON

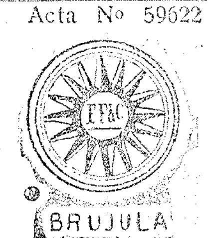
Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 842.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59579



Octubre 2? de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Aviso Nº 714.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59622



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 766.
v-9 noviembre.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional